



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXVIII

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, viernes 7 de mayo de 2021

número 37

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES
HERNÁNDEZ**
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO 51.- Se reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	2
DECRETO 52.- Se reforma el párrafo cuarto de la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	3
DECRETO 53.- Se adiciona una fracción XXIII Bis al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	4
DECRETO 54.- Se valida el acuerdo aprobado por el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título oneroso, una fracción del lote 1 de la manzana 1 del Fraccionamiento "Sol de Oriente II segunda etapa" de esa ciudad, con una superficie de 29.17 m2., a favor del C. J. Reyes Alvarado Quiñones, la cual fue desincorporado con Decreto número 734 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 29 de septiembre de 2020.	5
DECRETO que modifica el Decreto por el que se crea el Organismo Desconcentrado denominado Complejo Turístico y Ecológico Teleférico Torreón- Cristo de las Noas.	7
DECRETO que modifica diversas disposiciones del Reglamento Interior del Organismo Desconcentrado denominado Teleférico Torreón-Cristo de las Noas.	10
REGLAMENTO Interior del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de Coahuila de Zaragoza.	13
PROGRAMA de Mejora Regulatoria del Estado de Coahuila de Zaragoza 2021	20
CONVOCATORIA Premio Estatal de Excelencia Operacional 2021.	36

EL C. ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 51.-

Artículo Único. Se reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 43. Las partes integrantes de la Federación son los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz de Ignacio de la Llave, Yucatán y Zacatecas; así como la Ciudad de México.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Surtirá efectos exclusivamente para modificar la porción normativa que establece la denominación de la parte integrante de la Federación “Veracruz de Ignacio de la Llave”, por lo que quedan subsistentes las denominaciones de las demás partes de la Federación vigentes al momento de la entrada en vigor.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Envíese a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión para su conocimiento, y para los efectos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**DIPUTADA PRESIDENTA
MARÍA GUADALUPE OYERVIDES VALDEZ
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
MARTHA LOERA ARÁMBULA
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
YOLANDA ELIZONDO MALTOS
(RÚBRICA)**

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 5 de mayo de 2021.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ
(RÚBRICA)**

EL C. ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 52.-

Artículo Único. Se reforma el párrafo cuarto de la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 74. ...

I. a III. ...

IV. ...

...

...

No podrá haber partidas secretas en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

...

V. a IX. ...

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Envíese a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión para su conocimiento, y para los efectos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**DIPUTADA PRESIDENTA
MARÍA GUADALUPE OYERVIDES VALDEZ
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
MARTHA LOERA ARÁMBULA
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
YOLANDA ELIZONDO MALTOS
(RÚBRICA)**

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 5 de mayo de 2021.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ
(RÚBRICA)**



EL C. ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 53.-

Artículo Único. Se adiciona una fracción XXIII Bis al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

I. a XXIII. ...

XXIII Bis. Para expedir la ley general en materia de seguridad privada, que establezca:

- a) Las reglas y la autoridad facultada para autorizar y regular a los prestadores de servicios de seguridad privada en todo el territorio nacional;
- b) Las reglas de coordinación entre las personas autorizadas a prestar los servicios de seguridad privada y las autoridades correspondientes de la Federación, las entidades federativas y los municipios, para la adecuada organización y funcionamiento como auxiliares de la seguridad pública;
- c) La coordinación de esos prestadores con las instituciones de seguridad pública en situaciones de emergencia y desastre, y
- d) Los aspectos vinculados a la coordinación y supervisión de las policías complementarias en el país;

XXIV. a XXXI. ...

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Dentro del plazo de 180 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión deberá expedir la ley general en materia de seguridad privada a que hace referencia el artículo 73, fracción XXIII Bis, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Tercero. Dentro del plazo de 180 días naturales siguientes a la entrada en vigor de la ley general de seguridad privada a que se refiere el artículo 73, fracción XXIII Bis, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas deberán expedir la legislación necesaria para adecuar el marco normativo con este Decreto y la ley citada. Mientras tanto, continuará en vigor la legislación en los términos que se encuentre a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto.

Para el caso que no se lleven a cabo las adecuaciones normativas, dentro del plazo concedido al Congreso de la Unión y a las legislaturas de las entidades federativas, deberá cesar la aplicación de la legislación que no se ajuste al contenido de la mencionada ley general y, en su caso, aplicarse directamente el contenido de ésta.

Cuarto. Los asuntos en trámite hasta el momento en que entre en vigor la ley general en materia de seguridad privada, se concluirán conforme a la legislación con que se iniciaron.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Envíese a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión para su conocimiento, y para los efectos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**DIPUTADA PRESIDENTA
MARÍA GUADALUPE OYERVIDES VALDEZ
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
MARTHA LOERA ARÁMBULA
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
YOLANDA ELIZONDO MALTOS
(RÚBRICA)**

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 5 de mayo de 2021.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ
(RÚBRICA)**



EL C. ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 54.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se valida el acuerdo aprobado por el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título oneroso, una fracción del lote 1 de la manzana 1 del Fraccionamiento “Sol de Oriente II segunda etapa” de esa ciudad, con una superficie de 29.17 m²., a favor del C. J. Reyes Alvarado Quiñones, la cual fue desincorporado con Decreto número 734 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 29 de septiembre de 2020.

El inmueble antes mencionado se identifica como fracción norte del lote 1 de la manzana 1 del Fraccionamiento Sol de Oriente II segunda etapa, de esa ciudad, una superficie de 29.17 m²., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: mide 19.02 metros y colinda con Calzada Obsidiana.

Al Sureste: mide 3.87 metros y colinda con Lote 1 Manzana 1 del Fraccionamiento Sol de Oriente II etapa.

Al Sureste: mide 16.59 metros y colinda con Límite de propiedad y Parcela 37 Fracción 2, Zona 1 del Ejido La Joya y Lote 2 Manzana 1 del Fraccionamiento Quintas del Sol.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La autorización de esta operación es exclusivamente con objeto de llevar a cabo la ampliación de su vivienda. En caso de darle un uso distinto a lo estipulado, por ese sólo hecho se rescindirá el contrato revirtiéndose el precio junto con sus accesorios al patrimonio municipal, sin ninguna responsabilidad a cargo del R. Ayuntamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ayuntamiento del Municipio de Torreón, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la LXII Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza (2021-2023), se requerirá de una nueva autorización legislativa para ampliar el plazo, a fin de que se pueda continuar o concluir la formalización de las operaciones realizadas con la enajenación del inmueble a que se refiere el artículo primero de este Decreto.

ARTÍCULO QUINTO.- Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**DIPUTADA PRESIDENTA
MARÍA GUADALUPE OYERVIDES VALDEZ
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
MARTHA LOERA ARÁMBULA
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
YOLANDA ELIZONDO MALTOS
(RÚBRICA)**

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 5 de mayo de 2021.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ
(RÚBRICA)



ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 82 fracción XVIII y 85 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y los artículos 2, 4, 6 y 9 apartado A fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, y

CONSIDERANDO

Que el 15 de noviembre de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto que modifica el Decreto por el que se crea el Organismo Desconcentrado denominado Teleférico Torreón-Cristo de las Noas, por virtud del cual cambió la denominación de dicho organismo al de Complejo Turístico y Ecológico Teleférico Torreón- Cristo de las Noas y se determinó que el Sistema Teleférico contara con un parque ecológico que reúna los elementos naturales propios de la región, convirtiéndose en un gran complejo turístico y ecológico en beneficio de la sociedad.

Que se ha tomado la decisión de nombrar a dicho parque como Parque Ecológico Torreón-Cristo de las Noas, a fin de que se encuentre en armonía con la denominación del complejo turístico, que abarca tanto a este lugar como al Sistema Teleférico.

Que en razón de lo anterior, y a fin de armonizar las disposiciones que rigen al Organismo denominado Complejo Turístico y Ecológico Teleférico Torreón- Cristo de las Noas, en ejercicio de las atribuciones que me confieren las disposiciones jurídicas aplicables, he tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO QUE MODIFICA EL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO DESCONCENTRADO DENOMINADO COMPLEJO TURÍSTICO Y ECOLÓGICO TELEFÉRICO TORREÓN- CRISTO DE LAS NOAS.

ÚNICO. Se **modifica** el párrafo primero del artículo 1, el párrafo cuarto del artículo 2, las fracciones VIII y IX del artículo 3, la fracción V del artículo 6 y la fracción XIV del artículo 11 del Decreto por el que se crea el Organismo Desconcentrado denominado Complejo Turístico y Ecológico Teleférico Torreón- Cristo de las Noas, para quedar como sigue:

Artículo 1. Se crea el Organismo Desconcentrado denominado Complejo Turístico y Ecológico Teleférico Torreón- Cristo de las Noas, en adelante el Organismo, con autonomía técnica y de gestión, como una Unidad Administrativa de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad que tiene como objeto la administración, operación y mantenimiento del servicio del sistema teleférico y del Parque Ecológico Torreón-Cristo de las Noas.

...

Artículo 2. ...

...

...

El Parque Ecológico Torreón-Cristo de las Noas, es el espacio de recreación y esparcimiento para turistas, visitantes locales y nacionales, siendo el territorio que reúne elementos naturales propios de la región y se caracteriza por el cuidado especial que recibe la flora y sus especies que habitan en él, ayudando a preservar el ecosistema.

Artículo 3. ...

I. a VII. ...

VIII. Administrar, controlar, operar y prestar el servicio del Parque Ecológico Torreón-Cristo de las Noas; y

IX. Conservar, rehabilitar la flora del Parque Ecológico Torreón-Cristo de las Noas y dar mantenimiento a su infraestructura.

Artículo 6. ...

I. al IV. ...

V. Emitir opinión sobre los anteproyectos de reglamentos y demás disposiciones administrativas que regulen la estructura y funcionamiento del Organismo, del Teleférico y del Parque Ecológico Torreón-Cristo de las Noas;

VI. y VII. ...

Artículo 11. ...

I. al XIII. ...

XIV. Suscribir y celebrar convenios y contratos, que sean indispensables para el debido funcionamiento y mantenimiento, tanto del Teleférico como del Parque Ecológico Torreón-Cristo de las Noas, de acuerdo con los lineamientos de los procedimientos y normatividad aplicable para tal efecto, previa opinión que emita la Junta de Gobierno al respecto; y

XV. ...

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO. En la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los trece días del mes de abril de dos mil veintiuno.

**“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA,
DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD**

**LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES
HERNÁNDEZ
(RÚBRICA)**

**ING. GERARDO ALBERTO BERLANGA GOTÉS
(RÚBRICA)**

ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 82 fracción XVIII y 85 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y los artículos 2, 4, 6 y 9 apartado A fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, y

CONSIDERANDO

Que en el Plan Estatal de Desarrollo, establece en su Eje rector 3. Desarrollo Económico Sustentable, en su objetivo 3.7 Turismo, que para el Gobierno del Estado es de suma importancia consolidar a Coahuila como uno de los destinos turísticos más importantes del norte del país.

Que en el objetivo específico 3.7.3 del Plan Estatal, se señala que se fortalecerá la promoción de los recursos, servicios, productos y atractivos turísticos en nuestra entidad.

Que el 24 de noviembre de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el Decreto por el que se crea el Organismo Desconcentrado denominado Teleférico Torreón-Cristo de las Noas, que tenía por objeto la administración operación y mantenimiento del servicio del sistema teleférico.

Que posteriormente el Decreto en mención, se modificó el día 15 de noviembre de 2019, cambiándose la denominación por Decreto por el que se crea el Organismo Desconcentrado denominado Complejo Turístico y Ecológico Torreón- Cristo de las Noas, en donde se determinó que el sistema teleférico contara con un parque ecológico que reúne los elementos naturales propios de la región, convirtiéndose en un gran complejo turístico.

Que por último, el Decreto antes citado se reformó a efecto de modificar la denominación del Parque Ecológico Noas a Parque Ecológico Torreón-Cristo de las Noas.

Que a fin de armonizar las denominaciones y disposiciones que rigen al Organismo, se modifica el Reglamento Interior del Organismo Desconcentrado denominado Teleférico Torreón-Cristo de las Noas.

Que en razón de lo anterior, y en ejercicio de las atribuciones que me confieren las disposiciones jurídicas aplicables, he tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO DESCONCENTRADO DENOMINADO TELEFÉRICO TORREÓN-CRISTO DE LAS NOAS.

ÚNICO: Se modifica la denominación del Reglamento, el artículo 2, las fracciones I, II, III, V y VI del artículo 5, el artículo 9 y las fracciones V, VIII y X del artículo 11 del Reglamento Interior del Organismo Desconcentrado Denominado Teleférico Torreón-Cristo de las Noas, para quedar como sigue:

REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO DESCONCENTRADO DENOMINADO COMPLEJO TURÍSTICO Y ECOLÓGICO TELEFÉRICO TORREÓN- CRISTO DE LAS NOAS.

Artículo 2. El Organismo tiene por objeto, regular y organizar el buen funcionamiento del servicio del sistema teleférico que se presta a través de un sistema elevado de elementos estructurales, mecánicos y eléctricos, así como el mantenimiento y administración del Parque Ecológico Torreón-Cristo de las Noas.

Artículo 5. ...

I. Decreto de Creación: El Decreto por el que se Crea el Organismo Desconcentrado denominado Complejo Turístico y Ecológico Teleférico Torreón- Cristo de las Noas;

II. Dirección General: La Dirección General del Organismo Desconcentrado denominado Complejo Turístico y Ecológico Teleférico Torreón- Cristo de las Noas;

III. Junta de Gobierno: La Junta de Gobierno del Organismo Desconcentrado denominado Complejo Turístico y Ecológico Teleférico Torreón- Cristo de las Noas;

IV. ...

V. Organismo: El Organismo Desconcentrado denominado Complejo Turístico y Ecológico Teleférico Torreón- Cristo de las Noas;

VI. Reglamento: El Reglamento Interior del Organismo Desconcentrado denominado Complejo Turístico y Ecológico Teleférico Torreón- Cristo de las Noas;

VII. y VIII. ...

Artículo 9. La Dirección General, tiene como objetivo el coordinar las acciones estratégicas para otorgar el servicio del transporte turístico del sistema teleférico y del Parque Ecológico Torreón-Cristo de las Noas con calidad, oportunidad, pertinencia y transparencia.

Artículo 11. ...

I. a la IV. ...

V. Celebrar convenios y contratos con la Federación, Estado, Municipios y demás instituciones públicas y privadas, a fin de mejorar, modernizar y actualizar la prestación del servicio del sistema teleférico y del Parque Ecológico Torreón-Cristo de las Noas, previa opinión de la Junta de Gobierno;

VI. y VII. ...

VIII. Determinar las normas de observancia general para los usuarios del servicio del sistema teleférico y del Parque Ecológico Torreón-Cristo de las Noas;

IX. ...

X. Realizar las gestiones necesarias para la administración del Parque Ecológico Torreón-Cristo de las Noas; y

XI. ...

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO. En la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los trece días del mes de abril de dos mil veintiuno.

**“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA,
DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD**

**LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES
HERNÁNDEZ
(RÚBRICA)**

**ING. GERARDO ALBERTO BERLANGA GOTÉS
(RÚBRICA)**

Los miembros del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de la facultad que nos confiere la Fracción XI del Artículo 18 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila de Zaragoza y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 54 de fecha 7 de julio de 2020, y

CONSIDERANDO

Que es indispensable impulsar políticas públicas en materia de mejora regulatoria para el perfeccionamiento de las regulaciones y la simplificación de los trámites de la administración pública estatal y municipal, a efecto de crear las condiciones favorables para que los inversionistas y los ciudadanos en general puedan acceder de manera más fácil y expedita a los servicios que presta el gobierno.

Que el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de Coahuila de Zaragoza, es el órgano responsable de coordinar la política estatal en materia de mejora regulatoria con facultades para establecer las bases, principios y mecanismos para la efectiva coordinación en el ámbito estatal y cuyos objetivos son promover el uso de metodologías, instrumentos y programas en esta materia para lograr elevar el nivel de competitividad del Estado.

Que, por lo anterior, dicho órgano requiere de un instrumento jurídico que le permita cumplir con sus objetivos, por lo que se tiene a bien emitir el siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

Capítulo I Generalidades

Artículo 1. El presente Reglamento norma las bases de la operación, atribuciones y estructura del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila de Zaragoza y sus Municipios.

Artículo 2. Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

I. Consejo: El Consejo Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- II. Estado: El Estado de Coahuila de Zaragoza.
- III. Reglamento: El Reglamento Interior del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Capítulo II

De la operación del Consejo

Artículo 3. De conformidad a la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila de Zaragoza el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria, tiene las siguientes atribuciones mismas que realizará a través de los Comités Operativos que lo integran:

- I. Conocer e implementar en el ámbito de sus competencias la Estrategia Nacional de mejora regulatoria aprobada previamente por el Consejo Nacional y la formulación, desarrollo e implementación de la Estrategia Estatal y la política en materia de mejora regulatoria estableciendo para tal efecto directrices, bases, instrumentos, lineamientos y mecanismos;
- II. Aprobar la Agenda Estatal de Mejora Regulatoria que presente la Secretaría para tal efecto;
- III. Determinar los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que sobre esta materia generen los Sujetos Obligados y las Autoridades de Mejora Regulatoria;
- IV. Conocer, analizar y atender los resultados de las encuestas, información estadística y evaluación en materia de Mejora Regulatoria;
- V. Aprobar, a propuesta de la Secretaría, los indicadores que las Autoridades de Mejora Regulatoria y los Sujetos Obligados, deberán observar para la evaluación y medición de los resultados de la política estatal de mejora regulatoria incluyendo la simplificación de Trámites y Servicios del ámbito estatal;
- VI. Conocer y opinar sobre la evaluación de resultados a la que se refiere la fracción anterior, que presente la Secretaría;
- VII. Promover el uso de principios, objetivos, metodologías, instrumentos, programas, criterios y herramientas acordes con las buenas prácticas estatales, nacionales e internacionales en materia de mejora regulatoria;
- VIII. Conocer problemáticas, obstáculos y fallos regulatorios que impidan el cumplimiento del objeto de la presente Ley y proponer alternativas de solución;
- IX. Emitir recomendaciones a los Sujetos Obligados, para el debido cumplimiento de las disposiciones de esta Ley;
- X. Conocer, analizar y emitir recomendaciones derivadas de las propuestas que emita el Observatorio;
- XI. Aprobar, a propuesta de la Secretaría, el Reglamento Interior del Consejo Estatal; y
- XII. Las demás que establezcan esta Ley u otras disposiciones aplicables.

Artículo 4. Para su operación el Consejo contará con los siguientes Comités:

- I. Comité de Modernización Administrativa;
- II. Comité de Desarrollo Económico;
- III. Comité de Asuntos Jurídicos y Legislativos; y
- IV. Comité de Colaboración Institucional.

Capítulo III De las facultades de los Comités

Artículo 5. Los Comités tienen las siguientes facultades generales:

- I. Elaborar el Programa Operativo del Comité;
- II. Ejecutar y evaluar las acciones contenidas en su Programa Operativo;
- III. Acordar y resolver los asuntos de competencia de cada Comité, mediante el análisis y discusión;
- IV. Revisar permanentemente los índices y clasificaciones nacionales e internacionales en los que se califique al Estado, en el ámbito de su competencia, y proponer acciones para mejorar su posición en dichos indicadores;
- V. Propiciar la participación entre dependencias de los tres niveles de gobierno y organismos de los sectores público, privado, social y académico para cumplir con las actividades propias a su ámbito de su competencia;
- VI. Solicitar a instituciones de educación media, superior y a centros de investigación, su apoyo y participación en el análisis de casos concretos presentados ante cada Comité;
- VII. Participar de manera interactiva en problemas que sean de interés común de los Comités;
- VIII. Ejecutar las acciones e instrucciones que le dicte el Consejo e informar al mismo, sobre los resultados de dichas acciones;
- IX. Hacer recomendaciones al Consejo en asuntos de su competencia;
- X. Rendir los informes que el Consejo les solicite.
- XI. Las demás que le sean asignadas por el Consejo.

Artículo 6. En el Programa Operativo al que se refiere la fracción primera del artículo anterior, se establecerán los objetivos particulares y generales, las estrategias y acciones para alcanzarlos, con base en un calendario programático que permita evaluar sus metas.

La evaluación de las metas de los programas operativos, se llevará a cabo en sesión ordinaria de cada Comité, conforme al formato aprobado en el Consejo.

Artículo 7. Corresponde al **Comité de Modernización Administrativa** impulsar políticas para la modernización de los sistemas que operan las dependencias gubernamentales en lo referente a trámites y servicios, impulsando en todo

momento el uso de tecnologías de la información y de plataformas digitales, para facilitar el uso a la ciudadanía en general.

Artículo 8. Corresponde al **Comité de Desarrollo Económico** analizar y proponer acciones para mejorar y eficientar los trámites para la apertura de una empresa o negocio, a efecto de facilitar la creación e instalación de nuevas empresas y negocios y la ampliación de las ya existentes.

Artículo 9. Corresponde al **Comité de Asuntos Jurídicos y Legislativos** analizar y proponer acciones para mejorar el marco jurídico, a efecto de contar con una legislación que simplifique los trámites ciudadanos y los que realizan los empresarios.

Artículo 10. Corresponde al **Comité de Colaboración Institucional** analizar y proponer acciones para operar una colaboración más eficiente entre los representantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial y los Municipios, la Federación y el Estado.

Capítulo IV De la integración y operación de los Comités

Artículo 11. Cada Comité estará integrado por los siguientes miembros:

- I. Un Presidente, que será designado por el Pleno del Consejo;
- II. Un Secretario Técnico, que será designado por el Presidente del Consejo.
- III. 5 Vocales que serán designados por el Consejo.

Quienes sean integrantes de los Comités, deberán formar parte de los organismos o las dependencias que integran el Consejo.

En las sesiones de los Comités, podrán participar invitados o expertos, según los temas a tratar en la reunión correspondiente, en cuyo caso serán convocados por quien sea titular de la Secretaría Técnica, previo acuerdo del Comité o por indicación de quien sea titular de la Presidencia. Quienes sean invitados tendrán derecho a voz, pero no a voto.

Artículo 12. El o la titular de la Presidencia será suplido en sus ausencias por el o la titular de la Secretaría Técnica.

En el caso de los demás integrantes, la calidad de suplente se acreditará mediante un oficio dirigido al titular de la Presidencia del Comité, que será signado por la o el propietario a quien representa. El cargo de suplente será indelegable, de manera que no se podrán acreditar representantes de éste en las sesiones del Comité.

Todos los cargos del Comité, tanto titulares como suplentes, serán honoríficos, por lo que no recibirán emolumento alguno por su desempeño.

Artículo 13. Los Comités sesionarán de forma ordinaria cuando menos tres veces al año y de forma extraordinaria cuando él o la titular de la Presidencia lo estime conveniente o a propuesta de por lo menos tres integrantes.

Los integrantes del Comité participarán en las sesiones con voz y voto, a excepción del quien sea titular de la Secretaría Técnica, quien tendrá voz pero no voto. Los acuerdos del Comité se tomarán por mayoría de votos. En caso de empate, quien sea titular de la Presidencia tendrá voto de calidad.

Artículo 14. Las sesiones ordinarias o extraordinarias del Consejo y de los Comités podrán celebrarse de manera presencial o virtual, dependiendo de las circunstancias que prevalezcan al momento de su realización.

En el caso de las sesiones presenciales, el convocante elaborará una lista de asistencia, misma que será firmada por todos y cada uno de los asistentes, con lo que se acreditará el quórum correspondiente.

En el caso de las sesiones virtuales a distancia, se desarrollarán a través de las plataformas digitales virtuales disponibles y será responsabilidad del convocante contratar los servicios de dicha plataforma al momento de convocar y celebrar la sesión correspondiente.

Respecto a las sesiones virtuales, el registro de cada participante se llevará a cabo en el apartado que para tal efecto se establezca en la plataforma, en donde cada participante registrará su nombre y la dependencia u organismo privado al que representa, al inicio de la sesión, a efecto de acreditar el quorum correspondiente.

La votación de los acuerdos en las sesiones presenciales se llevará cabo señalando con su mano o de viva voz, el sentido de su voto si es a favor o en contra de la propuesta presentada.

En el caso de las sesiones virtuales, la votación de los acuerdos se llevará a cabo señalando con su mano, de viva voz o registrando su voto mediante texto en el apartado que para tal efecto se establezca en la plataforma.

Artículo 15. Las convocatorias y el orden del día se comunicarán por escrito o vía correo electrónico a los integrantes del Comité, especificando los temas a tratar, con al menos cinco días hábiles de anticipación tratándose de sesión ordinaria y de dos días hábiles si se trata de sesión extraordinaria, indicando en cada caso, lugar, fecha y hora en que se celebrará la sesión, remitiendo la documentación correspondiente. En el caso de las sesiones virtuales, el convocante, además de señalar fecha y hora, informará la plataforma en la que se desarrollará la sesión y la liga, el número de identificación y la contraseña correspondientes a la sesión, para que el participante pueda acceder a la misma.

Las convocatorias para sesiones extraordinarias, indicarán además la justificación o asunto específico que las motive y no podrán tratarse asuntos generales dentro de las mismas.

Artículo 16. Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité se consideren legalmente instaladas, deberán estar presentes cuando menos la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voz y voto.

A falta de quórum, se convocará por segunda ocasión dentro de dos días hábiles para las sesiones ordinarias y un día hábil para las extraordinarias; en ambos casos las sesiones se celebrarán con el número de integrantes presentes.

Las resoluciones aprobadas por el Comité, serán obligatorias para todos sus integrantes, incluso para los ausentes.

De todas y cada una de las sesiones del Consejo o de los Comités, el Secretario Técnico elaborará el acta correspondiente, misma que contendrá la lista de quienes en ella intervinieron, los acuerdos que se tomaron durante dichas sesiones, descripción de la votación de cada acuerdo, misma que será firmada de puño y letra por cada uno de los asistentes.

Artículo 17. Quienes sean titulares de las presidencias de los Comités, tendrán las siguientes facultades:

- I. Convocar y conducir las sesiones;
- II. Supervisar en el ámbito de su competencia el cumplimiento del Programa Operativo del Comité que presida;
- III. Informar a la Presidencia del Consejo, de las sesiones celebradas y de las acciones llevadas a cabo por el Comité; y
- IV. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Reglamento.

Artículo 18. Quienes sean titulares de las Secretarías Técnicas de los Comités, tendrán las facultades siguientes:

- I. Coordinar los trabajos para la elaboración, actualización y desarrollo del Programa Operativo del Comité que corresponda;
- II. Suplir las ausencias de quien sea titular de la Presidencia, por encargo del mismo;
- III. Auxiliar a quien sea titular de la Presidencia en el ejercicio de sus funciones;
- IV. Dar seguimiento hasta su cumplimiento a los acuerdos tomados en el Comité;
- V. Elaborar las actas de las sesiones, llevar su registro y conservarlas debidamente en archivo; y

VI. Las demás que le asigne quien sea titular de la Presidencia.

Artículo 19. Quienes sean titulares de las vocalías de los Comités, tendrán las facultades siguientes:

- I. Asistir y participar en las sesiones ordinarias o extraordinarias del Comité;
- II. Participar en la elaboración del Programa Operativo del Comité al que pertenezca;
- III. Coadyuvar en la operación y funcionamiento del Comité;
- IV. Emitir su opinión en los asuntos que se traten en cada una de las sesiones del Comité; y
- V. Desarrollar las actividades que les solicite, en el ámbito de su competencia, el titular de la Presidencia del Comité.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este Reglamento.

El presente Reglamento fue analizado, debatido y aprobado en la sesión ordinaria del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 16 de diciembre de 2020.

Dado en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a los 16 días del mes de diciembre de 2020.



PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA 2021

I. Introducción.....	2
II. Diagnóstico.....	3
III. Marco jurídico.....	5
IV.- Infraestructura Institucional para la Mejora Regulatoria.....	7
V. Planeación Estratégica.....	9
VI. Objetivo del Programa.....	9
VII. Estrategias y Líneas de Acción.....	10
VIII. Bibliografía-Fuentes de Información.....	16



I. INTRODUCCION.

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023 es el documento rector en la planeación de la entidad. Dentro del Eje 3 Desarrollo Económico Sustentable, se presentan las principales acciones que el gobierno estatal emprenderá en esta materia para incrementar la competitividad de Coahuila de Zaragoza.

Asimismo, y derivado de dicho Plan, se elaboró un Programa Estatal de Desarrollo Económico y Turismo, en el que se puntualizan cada una de las medidas a implementar en el rubro de promoción económica, vinculación, mejora regulatoria, micro, pequeña y medianas empresa, energía y minería.

En el ámbito federal, el Titular del Ejecutivo, presentó una iniciativa de reforma constitucional a los artículos 25 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de febrero de 2017, dando a la política de mejora regulatoria el carácter de obligatoria para todas las autoridades públicas del país. La reforma constitucional en materia de mejora regulatoria, facultó al H. Congreso de la Unión para expedir la Ley General de Mejora Regulatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de mayo de 2018.

Con la Ley General se crea el marco institucional para instaurar una Gobernanza Regulatoria en el Estado Mexicano que garantice el funcionamiento eficiente, transparente e incluyente de todas sus entidades en sus diferentes poderes y órdenes de gobierno, lo que permite tener avances sustanciales en ésta materia.

Lograr un desarrollo económico sustentable en Coahuila de Zaragoza es una de las prioridades del Gobierno del Estado. La implementación de políticas públicas para alcanzar mejores condiciones que sean la base de un crecimiento de la economía de manera sostenida, es una de las principales tareas del Estado.

A efecto de estar a la vanguardia en éste importante tema, el Ejecutivo Estatal presentó a la Legislatura Local el Proyecto de Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila de Zaragoza y sus Municipios, misma que se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 7 de Julio de 2020.



Con base en lo anterior y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Estatal en cuestión, el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de Coahuila de Zaragoza aprueba el presente **Programa de Mejora Regulatoria del Estado de Coahuila de Zaragoza 2021**, instrumento que define los objetivos, estrategias y acciones necesarias para implementar, desarrollar e instrumentar las herramientas y procedimientos previstos en la Ley General de Mejora Regulatoria y la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila de Zaragoza y sus Municipios, tomando en cuenta que la implementación de las acciones contenidas en el presente programa brindan certeza jurídica a los ciudadanos en materia de trámites gubernamentales, eliminando la discrecionalidad y opacidad de las dependencias, reduciendo plazos, costos, requisitos y documentos de los trámites gubernamentales, lo que nos permitirá elevar nuestros indicadores de competitividad para lograr un mayor desarrollo económico con la consiguiente generación de más y mejores empleos.

II. DIAGNÓSTICO.

Inicialmente el Estado de Coahuila de Zaragoza contaba con un registro de más de 3 mil trámites y servicios, donde más de 800 eran estatales y 2300 municipales, de acuerdo al Registro Único de Trámites Administrativos (RUTA) plataforma disponible para la consulta de trámites, que se actualiza con información que proporciona cada una de las dependencias responsables de su registro y actualización, para que sea consultada por los ciudadanos en general y los inversionistas y empresarios que deseen instalar una empresa o negocio en Coahuila de Zaragoza, portal que es administrado por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado (SEFIRC).

En la nueva Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila de Zaragoza y sus Municipios se sustituye el Registro Único de Trámites Administrativos (RUTA) por el Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETyS), que será una herramienta tecnológica que compilará los trámites y servicios de los Sujetos Obligados (dependencias y entidades estatales) con el objeto de otorgar seguridad jurídica a las personas, dar transparencia, facilitar el cumplimiento regulatorio, así como fomentar el uso de tecnologías de la información.



Debido al acelerado crecimiento económico y social del Estado de Coahuila de Zaragoza, y a la elevada demanda de mejores servicios que proporcionan las dependencias gubernamentales estatales y municipales a la ciudadanía y a los inversionistas, es de vital importancia contar con éste tipo de herramientas tecnológicas, con lo cual se eficiente la prestación de los servicios gubernamentales.

Asimismo, en Coahuila de Zaragoza hemos implementado diversas acciones, que han permitido contar con infraestructura física e institucional, entre las que destaca lo siguiente:

- Creación de la Dirección General de Mejora Regulatoria y Competitividad de la Secretaría de Economía, encargada de dar seguimiento a las acciones que se implementen en materia de Mejora Regulatoria.
- Operación de Sistemas de Apertura Rápida de Empresas (SARE's), en los municipios de Saltillo y Torreón, con módulos municipales que facilitan la expedición de Licencias de Funcionamiento a las MIPYMES de bajo riesgo de dichos municipios.
- Firma de Convenios de Colaboración con los 38 municipios de la entidad, para implementar estrategias y políticas en materia de mejora regulatoria y simplificación administrativa, para la homologación de trámites y reducción de requisitos y plazos relacionados con el establecimiento de empresas y operación de las ya existentes.
- Coordinación con la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), órgano descentralizado de la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, que brinda apoyo en la capacitación, orientación y asesoría para el desarrollo de proyectos en esta materia.
- Coordinación con la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico (AMSDE), en un programa de acompañamiento con las 32 entidades federativas, para impulsar los esfuerzos de cada entidad para lograr la asignación de recursos por parte del Congreso de la Unión para el desarrollo de proyectos y el fortalecimiento estructural e institucional de dichos estados.



- Expedición de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila de Zaragoza y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 7 de julio de 2020, que tiene por objeto establecer los principios y las bases a los que deberán sujetarse las dependencias y entidades, organismos públicos descentralizados y desconcentrados de la administración pública estatal y municipal, así como los organismos públicos autónomos en el ámbito de sus atribuciones y respectivas competencias en materia de mejora regulatoria.

III. MARCO JURIDICO.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con la inclusión del último párrafo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del 5 de febrero de 2017, y la posterior publicación de la Ley General de Mejora Regulatoria el 18 de mayo de 2018, la mejora regulatoria se convirtió en una política del Estado Mexicano. Estos hechos permitieron crear el Sistema Nacional de Mejora Regulatoria con la finalidad de coordinar a las autoridades de todos los órdenes de gobierno para implementar de manera sistematizada y homogénea políticas de mejora de regulaciones y simplificación de trámites y servicios a nivel nacional.

Con esto se logró la consolidación institucional de la política de mejora regulatoria y su implementación efectiva para que toda acción regulatoria que la autoridad diseñe o aplique, así como cualquier trámite que se solicite por parte de un ciudadano, se realice de acuerdo con las mejores prácticas en la materia.

Con la Ley General de Mejora Regulatoria se crea el marco institucional para instaurar una Gobernanza Regulatoria en el Estado Mexicano que garantice el funcionamiento eficiente, transparente e incluyente de todas sus Entidades en sus diferentes poderes y órdenes de gobierno. Lo anterior, ha permitido tener avances sustanciales en la materia, sin embargo, los retos aún son mayores a nivel nacional, conforme se documenta en el siguiente capítulo.



Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

El Art 84. Establece que "Son deberes del Gobernador: [...] Fracción II.- Promover por los medios que estime convenientes, el mejoramiento de las condiciones económicas [...], otorgando facilidades y estímulos para la inversión de capitales en actividades que permitan la creación de nuevos centros de trabajo".

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

"Artículo 24. A la Secretaría de Economía le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: Formular, coordinar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el desarrollo, promoción, fomento económico y competitividad, de conformidad con el Plan Estatal de Desarrollo 2017 - 2023".

Ley de Desarrollo Económico del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 4. Esta Ley tiene como finalidad: II. Promover y fomentar entre los municipios la implementación de programas de competitividad, planeación, vinculación, mejora regulatoria y otorgamiento de estímulos e incentivos a las empresas, dirigidos a fortalecer a las distintas regiones del Estado en la atracción de inversiones productivas y en la generación de empleos.

Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila de Zaragoza y sus Municipios.

La aplicación de la presente Ley corresponde a la Secretaría de Economía, al Consejo Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de Coahuila de Zaragoza y a las Comisiones Municipales de Mejora Regulatoria, Comités, Unidades Administrativas o Áreas Responsables dentro del ámbito de sus respectivas competencias".

"Artículo 18. El Consejo Estatal tendrá las siguientes atribuciones: Fracción II. Aprobar la Agenda Estatal de Mejora Regulatoria que presente la Secretaría para tal efecto."

"Artículo 25. La Secretaría como autoridad estatal en materia de mejora regulatoria, tiene como objetivo promover la mejora regulatoria y la simplificación de trámites y servicios, así como la transparencia en la elaboración de los



mismos, procurando que estos generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad".

"Artículo 26. La Secretaría tendrá las siguientes atribuciones: [...] Fracción III. Proponer al Consejo la emisión de directrices, instrumentos, lineamientos [...] para el cumplimiento del objeto de esta ley; Fracción XII. Crear, desarrollar, proponer y promover Programas de Mejora Regulatoria [...]; Fracción XVIII. Crear, desarrollar, proponer y promover Programas Específicos de Simplificación y de Mejora Regulatoria en el ámbito estatal".

Así mismo, en el Título Tercero, De las Herramientas del Sistema Estatal de Mejora Regulatoria, Capítulo IX. De los Programas de Mejora Regulatoria. "Artículo 77. Los Programas de Mejora Regulatoria son una herramienta que tiene por objeto mejorar la Regulación vigente e implementar acciones de simplificación de Trámites y Servicios. De acuerdo con el calendario que establezcan, los Sujetos Obligados someterán a la Autoridad de Mejora Regulatoria que les corresponda un Programa de Mejora Regulatoria, con una vigencia anual, en relación con la Regulación, Trámites y Servicios que aplican, así como reportes periódicos sobre los avances correspondientes."

El Título Segundo Capítulo II de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila de Zaragoza y sus Municipios, crea el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de Coahuila de Zaragoza como órgano responsable de coordinar la política de la mejora regulatoria, con las atribuciones que la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila de Zaragoza y sus Municipios le otorgan, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 54 del 7 de julio de 2020.

IV. INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL PARA LA MEJORA REGULATORIA.

Actualmente y en cumplimiento con la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila de Zaragoza y sus Municipios, su aplicación corresponde a:

- La Secretaría de Economía.
- El Consejo Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de Coahuila de Zaragoza (COESMER).



- Las Comisiones Municipales de Mejora Regulatoria, Comités, Unidades Administrativas o Áreas responsables, dentro de sus respectivas competencias.

Consejo Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de Coahuila de Zaragoza. (COESMER)

El Consejo Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de Coahuila de Zaragoza (COESMER), es un órgano colegiado de análisis, apoyo y consulta del Ejecutivo del Estado, con autonomía técnica y operativa, responsable de coordinar la política estatal en materia de mejora regulatoria con facultades para establecer las bases, principios y mecanismos para la efectiva coordinación en el ámbito estatal de la misma, para promover el uso de metodologías, instrumentos, programas y las buenas prácticas nacionales e internacionales en la materia; asimismo fungirá como órgano de vinculación con los sujetos obligados y con diversos sectores de la sociedad. Dicho Consejo estará integrado por representantes del sector público estatal, federal, poder legislativo, empresarial, con la participación de invitados permanentes de algunos municipios, cámaras, asociaciones de la sociedad civil, entre otros, en los términos de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila de Zaragoza y sus Municipios.

Responsables de la política de Mejora Regulatoria.

Para coordinar y vigilar la aplicación de la política en materia de mejora regulatoria, la Ley de la materia prevé la designación de funcionarios al interior de cada sujeto obligado, es decir de cada dependencia o entidad estatal y municipal quienes serán el vínculo de coordinación y comunicación con la Secretaría de Economía y con el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de Coahuila de Zaragoza en el seguimiento de las herramientas y acciones que se implementen en la materia a fin de cumplir con las disposiciones de dicha Ley y su reglamento. "Artículo 14. Los titulares de los Sujetos Obligados designarán a un servidor público con nivel de titular de área como Responsable oficial de mejora regulatoria para coordinar, articular y vigilar el cumplimiento de la política de mejora regulatoria y la Estrategia Estatal al interior de cada Sujeto Obligado conforme a lo dispuesto en la Ley General de Mejora Regulatoria, en la Estrategia Nacional, en esta Ley y en las disposiciones que de ellas deriven."



V. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

MISIÓN

Conducir de manera permanente una administración gubernamental ágil y eficiente en materia de trámites y servicios, a través de acciones que brinden oportunidades de desarrollo para todos, con regulaciones transparentes y claras.

VISIÓN

Lograr que el Estado de Coahuila de Zaragoza sea reconocido como líder nacional en calidad regulatoria y que sus beneficios se reflejen en la competitividad y eficiencia de los servicios gubernamentales, a través de regulaciones transparentes, así como acrecentar la eficiencia y calidad del desempeño de los servidores públicos estatales y municipales.

OBJETIVO DEL PROGRAMA.

El Programa de Mejora Regulatoria es una herramienta que tiene por objeto implementar acciones orientadas a establecer los mecanismos para el perfeccionamiento de las regulaciones y la simplificación de trámites estatales y municipales, así como una mayor accesibilidad a los servicios que se ofrecen a los ciudadanos, que favorezcan la inversión, mejore la competitividad empresarial y que al mismo tiempo garantice la transparencia y participación ciudadana en cada una de las decisiones regulatorias.

Para ello, la Secretaría de Economía como autoridad Estatal de Mejora Regulatoria lo someterá al Consejo Estatal de Mejora Regulatoria para su aprobación con vigencia anual y posterior publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y emitirá los lineamientos para establecer los calendarios, mecanismos, formularios e indicadores para la implementación de los Programas de Mejora Regulatoria que deban elaborar los sujetos obligados, en términos de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila de Zaragoza y sus Municipios y su reglamento.



Promover el crecimiento económico en la entidad; la competitividad empresarial; el bienestar de los usuarios de los servicios públicos y mejorar la eficacia de los gobiernos estatal y municipal, a través de las siguientes acciones:

- a) Establecer el proceso de la mejora regulatoria como directriz fundamental para diseñar un marco jurídico funcional, eficaz y legítimo para la actividad económica en el estado y en los municipios.
- b) Establecer las bases para la simplificación de trámites, requisitos, plazos de respuesta, así como para la homologación de los mismos relacionados con el establecimiento, ampliación y operación de industrias, comercios y empresas de servicios.

VI. ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCIÓN.

Estrategia.

Promover la colaboración institucional con la Federación, el Estado y los Municipios para implementar la política de mejora regulatoria y simplificación de trámites y servicios.

Líneas de acción:

- Firma de convenios de colaboración entre el Gobierno del Estado y los Municipios para implementar la política de la mejora regulatoria y dar a conocer las herramientas en la materia.
- Designación de Responsables de Mejora Regulatoria al interior de cada una de las dependencias y/o entidades estatales y municipales, responsable de coordinar las acciones en la materia, siendo además el conducto de la comunicación y coordinación con la Secretaría de Economía y el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria. (COESMER).



Estrategia.

Establecer una estructura funcional encargada de la rectoría, implementación y supervisión de la mejora regulatoria.

Línea de acción:

- Coordinar la operación del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila (COESMER) con la participación de los diversos sectores de la sociedad, conforme a la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila de Zaragoza y sus Municipios.
- Fomentar la instalación de las Comisiones Municipales de Mejora Regulatoria que prevé el artículo 32 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila de Zaragoza y sus Municipios.

Estrategia

Eficientar los procesos y trámites gubernamentales en coordinación con los diferentes órdenes de gobierno para beneficio del sector productivo y ciudadanía en general.

Líneas de acción

- Identificar con apoyo del Responsable Oficial de Mejora Regulatoria, los trámites y servicios que ofrecen las dependencias estatales y municipales y, con apoyo de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, generar su registro en la plataforma del Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETyS).
- Promover a través del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria la simplificación de los trámites y servicios inscritos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETyS) que ofrecen las dependencias, mediante la sistematización o de acuerdo a sus recursos.
- Fortalecer la vinculación con la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria para generar capacitación constante.
- Promover el sistema de valuación de las mejoras en los ámbitos estatal y municipal.



- Trabajar coordinadamente con los Responsables oficiales de Mejora Regulatoria de las dependencias estatales y municipales para homologar de manera progresiva los trámites inherentes a la apertura de empresas, evitando la discrecionalidad.
- Capacitación a funcionarios estatales y municipales para implementar las herramientas que contempla la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila de Zaragoza y sus Municipios.
- Llevar a cabo reuniones regionales con los Municipios que permitan retroalimentar los resultados derivados de la desregulación.

Estrategia.

Fortalecer el seguimiento de las acciones de mejora regulatoria en las dependencias estatales y municipales.

Líneas de acción:

- Integrar el Registro de Responsables de Mejora Regulatoria en las dependencias estatales y municipales, como enlaces clave en el seguimiento de las acciones de revisión de los trámites para lograr su simplificación, homologación y en su caso eliminación y con ello retroalimentar las plataformas del Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETyS).
- Formalizar la constitución de las unidades de mejora regulatoria a nivel estatal.
- Promover la constitución de las comisiones de mejora regulatoria a nivel municipal, para dar cumplimiento a la Ley de Mejora Regulatoria.

Estrategia.

Coadyuvar con las áreas correspondientes en las tareas de simplificación y modernización administrativa en lo relativo a la agilización en la gestión de trámites y servicios en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal.

Líneas de acción:

- Promover el desarrollo de proyectos de homologación y simplificación de trámites y servicios orientados a la ciudadanía.



- Evaluación de diagnósticos y propuestas de mejora regulatoria sobre sectores específicos.

Estrategia

Implementar como una práctica permanente en el Gobierno del Estado, el Análisis de Impacto Regulatorio en forma previa a la emisión de normas de carácter general que propongan las dependencias.

Líneas de acción:

Emitir con base en las disposiciones de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila de Zaragoza y sus Municipios y de mejores prácticas en materia de mejora regulatoria, los criterios, metodología e instrumentos para la emisión del Análisis de impacto regulatorio (AIR).

Emitir las opiniones a los anteproyectos de regulación que sean presentados por las dependencias y entidades de la administración pública Estatal.

Estrategia.

Contribuir a la transparencia gubernamental, mediante la publicación y difusión de información de los trámites y servicios de las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal.

Líneas de acción:

- Establecer los procesos de mantenimiento y actualización permanente de la información publicada en el Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETyS) a cargo de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas (SEFIRC), en los términos de la Ley.
- Suscripción de convenio de colaboración entre el Gobierno del Estado y los Municipios para el uso de la Plataforma estatal que contiene el Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETyS), publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.
- Implementar las revisiones periódicas del Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETyS) para verificar la aplicación de las mejoras de simplificación y con opinión de los empresarios y ciudadanos establecer un buzón.



- Iniciar la capacitación a los funcionarios estatales y municipales para implementar las herramientas que contempla la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila de Zaragoza y sus Municipios.
- Identificar e impulsar los trámites estatales y municipales susceptibles de realizarse a través de medios electrónicos.

Estrategia

Modernizar la interacción Sociedad-Gobierno, que permita generar ahorros en tiempo y dinero al realizar trámites y gestiones.

Líneas de acción:

- Diseñar y administrar la base de datos para el Expediente para Trámites y Servicios.
- Capacitar en el mecanismo de registro a los servidores públicos de dependencias estatales y municipales.
- Difundir y Promover el Expediente para Trámites y Servicios a la sociedad en general.

Estrategia

Facilitar la obtención de licencias municipales de funcionamiento a empresas.

Líneas de acción:

- Fortalecer los Sistemas de Apertura Rápida de Empresas (SARE) de los municipios de Saltillo y Torreón e impulsar su creación en Piedras Negras, Acuña, Sabinas y Monclova, a efecto de continuar facilitando la apertura de micro, pequeñas y medianas empresas de bajo riesgo, mediante la expedición de licencias de funcionamiento, con un mínimo de requisitos y en un plazo máximo de 48 horas.
- Promover la creación de Sistemas de Apertura Rápida de Empresas (SARE's) en los municipios de más de 40,000 habitantes, con la finalidad de que estas localidades cuenten con este Sistema para facilitar la apertura de negocios.



Estrategia.

Mejorar la calidad del marco regulatorio y de los procesos administrativos que de este se deriven, a fin de dar respuesta a las demandas de la ciudadanía.

Líneas de acción:

- Establecer un análisis continuo de la regulación Estatal existente a fin de determinar la existencia de lagunas u omisiones jurídicas y áreas de oportunidad, para mejorar la legislación o bien para eliminar aquellas que sean ineficientes o no estén vigentes.
- Establecer un diagnóstico del marco regulatorio de los trámites y servicios de mayor incidencia e importancia para la población que ofrezca el Gobierno del Estado y Municipal a fin de que los procesos administrativos inherentes estén debidamente fundamentados.
- Implementar el Registro Estatal de Regulaciones y el Registro Estatal de Visitas Domiciliarias, con información de los inspectores, verificadores y visitadores en términos de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila de Zaragoza y de sus Municipios.

Estrategia.

Creación y difusión del apartado de mejora regulatoria en el portal de internet del Gobierno Estatal y Municipal.

Línea de acción:

- Difundir las mejores prácticas de mejora regulatoria a nivel local, nacional e internacional.
- Difundir el Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETyS) y el Registro Estatal de Visitas Domiciliarias.
- Crear la plataforma de comunicación con los usuarios, para recabar opiniones y sugerencias relacionadas con la percepción de la calidad en materia de mejora regulatoria.



VII. BIBLIOGRAFÍA- FUENTES DE INFORMACION.

Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023.

Programa Estatal de Desarrollo Económico y Turismo.

Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila de Zaragoza y sus Municipios.

Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Ley de Desarrollo Económico del Estado de Coahuila de Zaragoza.



Estado
de Coahuila

Secretaría de Economía

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del
personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

Convocatoria Premio Estatal de Excelencia Operacional 2021

1



Estado
de Coahuila

Secretaría de Economía

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del
personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

CONVOCATORIA ABIERTA PARA EL "PREMIO ESTATAL DE EXCELENCIA OPERACIONAL"

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, a través de la Secretaría de Economía, con fundamento en el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza expide la siguiente:

CONVOCATORIA

Conforme a las siguientes bases:

El "Premio Estatal de Excelencia Operacional", es el máximo reconocimiento empresarial y organizacional que otorga el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza a través de la Secretaría de Economía del Estado, cuyo objetivo es: impulsar y promover el establecimiento de Sistemas de Excelencia Operacional, para contribuir así, al alcance de sus logros y medir los resultados programados de manera sistemática, con el que se obtendrá un beneficio con un valor agregado a su desempeño, lo que permite hacer una evaluación general, ofreciéndoles observar el nivel de madurez alcanzado, beneficiando de forma integral la competitividad de las instituciones del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Dirigido a:

Cualquier empresa u organización pública o privada, en los sectores Servicios, Comercio, Transformación, Educativo y Público, con domicilio en el Estado de Coahuila de Zaragoza, que tenga un Sistema de Excelencia Operacional o de Gestión de Calidad, que además cumpla con el modelo del "Premio Estatal de Excelencia Operacional", o que disponga de procesos orientados hacia la mejora continua, o basados en acciones encaminadas que permitan, entre otros aspectos:

2



Estado
de Coahuila

Secretaría de Economía

“2021, Año del reconocimiento al trabajo del
personal de salud por su lucha contra el COVID-19”

1. Perfil Organizacional:

Es uno de los componentes más importantes de una empresa u organización, ya que en él se definen la razón de estas, los objetivos, servicios y/o productos que se ofrecen al mercado y/o a los usuarios, y esto ayuda a tener un acercamiento con los clientes y usuarios potenciales.

2. Norte Verdadero (Hoshin):

Es el proceso de aprendizaje reflexivo definido por la administración, mediante el cual se mantiene a la organización en el camino correcto para el logro de sus objetivos a pesar de las influencias a corto plazo.

3. Sistema de Calidad:

Es la gestión de servicios que se ofrecen y se implementan, y que incluye planear, controlar y mejorar aquellos elementos de una empresa u organización, que de alguna manera afectan o influyen en la satisfacción del cliente o usuario en el logro de los resultados deseados.

4. Estrategia de Procesos:

Es la estrategia para determinar la capacidad que se requiere para atender y satisfacer la demanda del cliente o usuario con los requerimientos que sean necesarios, estableciendo la programación, diseño de las instalaciones y los métodos de trabajo para asegurar la estabilidad de los procesos.

5. Excelencia Operacional:

Es la implementación y ejecución de las mejores prácticas en la gestión de una empresa u organización y el logro de óptimos resultados en calidad, costos bajos y/o un servicio rápido y efectivo.

6. Capital Humano y Administración del Conocimiento:

El Capital Humano es la mano de obra dentro de una empresa u organización y es el recurso más importante y básico ya que son los que desarrollan el trabajo para la producción y generación de bienes y/o servicios con la finalidad de satisfacer necesidades y venderlos en el mercado para obtener una utilidad.

La Administración del Conocimiento es la herramienta para evaluar el desempeño de los sistemas de información, el conocimiento y el capital intelectual, así como el valor que generan para la toma de decisiones para asegurar la vigencia y relevancia de la información obtenida.

3



Estado
de Coahuila

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del
personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

Secretaría de Economía

7. Responsabilidad Social y Ambiental:

Programas caracterizados por su innovación para generar un impacto positivo en los grupos de interés tanto en su dimensión interna como externa.

8. Resultados:

Se anexará evidencia de los resultados de los criterios establecidos del "Premio Estatal de Excelencia Operacional"

(Anexo 2)

Criterios
1.0 Perfil Organizacional
1.1 Misión, Principios y Valores
1.2 Cultura corporativa
1.3 Análisis interno y externo (FODA)
1.4 Estrategias de la organización
2.0 Norte Verdadero (Hoshin)
2.1 Visión Organizacional
2.2 Objetivos Estratégicos
2.3 Despliegue y Seguimiento de Objetivos Estratégicos
2.4 Evaluación y Aprendizaje
3.0 Sistema de Calidad
3.1 Política de Calidad
3.2 Roles y Responsabilidades en la Organización
3.3 Planeación de la Calidad
3.4 Acciones para abordar riesgos y oportunidades

4



Estado
de Coahuila

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del
personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

Secretaría de Economía

3.5 Documentación del Sistema
4.0 Estrategia de Procesos
4.1 Programación de Producción / Servicios
4.2 Indicadores de Procesos
4.3 Distribución / Utilización de Instalaciones
4.4 Métodos de Trabajo
5.0 Excelencia Operacional
5.1 Identificación y Planeación de necesidades de mejora
5.2 Utilización de herramientas de Mejora Continua
5.3 Medición y Seguimiento
5.4 Transferencia de Mejores Prácticas
6.0 Capital Humano y Administración del Conocimiento
6.1 Planeación de Capital Humano
6.2 Estrategias de Contratación y Retención de Talento
6.3 Desarrollo de Talento
6.4 Transferencia del Conocimiento
7.0 Responsabilidad Social y Ambiental
7.1 Programas de responsabilidad social y ambiental
7.2 Impacto en la comunidad
8.0 Resultados
8.1 Resultados de Calidad
8.2 Resultados de Procesos

5



Estado
de Coahuila

Secretaría de Economía

“2021, Año del reconocimiento al trabajo del
personal de salud por su lucha contra el COVID-19”

8.3 Resultados de Excelencia Operacional
8.4 Resultados de Capital Humano
8.5 Resultados de Responsabilidad Social y Ambiental
8.6 Resultados Financieros

La presente edición del “Premio Estatal de Excelencia Operacional” se divide en 6 etapas:

I Etapa de Promoción:

Etapa durante la cual, la Secretaría de Economía **del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza**, difundirá entre las organizaciones empresariales, empresas, comercios, prestadores de servicios, escuelas y universidades públicas y privadas y dependencias gubernamentales, la información del premio con la finalidad de darlo a conocer a nivel estatal. Esta etapa será del 10 de mayo al 21 de junio de 2021.

6

Esta etapa iniciará posterior a la fecha de la publicación de la Presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha del 7 de mayo del año 2021.

II Etapa de Inscripción: Esta etapa está dividida en dos fases:

- 1) El Registro y,
- 2) Reporte inicial.

1. El Registro, es la etapa mediante la cual los interesados en participar informan su intención de inscribirse en esta Convocatoria, y proporcionan sus datos generales, la cual será del 22 de junio al 14 de septiembre del año 2021.

Para registrarse es necesario ingresar a la página de internet <http://www.setcoahuila.gob.mx> e ingresar al apartado “Premio Estatal de Excelencia Operacional”, y completar todos los campos solicitados, o personalmente en las oficinas de la Secretaría de Economía Estatal, ubicadas en Periférico Luis



Estado
de Coahuila

Secretaría de Economía

“2021, Año del reconocimiento al trabajo del
personal de salud por su lucha contra el COVID-19”

Echeverría Álvarez No. 1560 Col. Guanajuato Ote. C.P. 25286 Saltillo, Coahuila, Teléfono: (844) 415 21 74 y 415 21 62, ext. 4843 y 4844, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas. *(Anexo 1)*

Con la información del Registro podrá el participante conocer la categoría y sector en el cual puede ser clasificada su empresa u organización, así como los costos y fechas del proceso. *(Anexo 1-A)*

Para todos los efectos de la presente Convocatoria, el domicilio registrado por el participante determinará la región del Estado de Coahuila de Zaragoza en la que quedará inscrito de acuerdo con la siguiente tabla:

Región del Estado	No. de Municipios por Región	Municipios que integran las Regiones del Estado
Laguna	5	Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón y Viesca
Sureste	5	Arteaga, General Cepeda, Parras de la Fuente, Ramos Arizpe y Saltillo
Norte	10	Acuña, Allende, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Morelos, Nava, Piedras Negras, Villa Unión y Zaragoza
Centro-Desierto	13	Abasolo, Candela, Castaños, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Frontera, Lamadrid, Monciova, Nadadores, Ocampo, Sacramento, San Buenaventura y Sierra Mojada
Carbonifera	5	Juárez, Múzquiz, Progreso, Sabinas y San Juan de Sabinas

7

2. Reporte inicial: es la Evaluación Preliminar que considera los 8 criterios definidos para el “Premio Estatal de Excelencia Operacional”, la cual será del 22 de junio al 14 de septiembre del año 2021. *(Anexo 6)*

Posterior a su Registro le llegará a su correo electrónico, un folio de aceptación, en el que se incluirá un número de usuario, contraseña y el enlace, con los que ingresará a la plataforma para el llenado en línea del Reporte Inicial, el cual es sin costo alguno para el participante, con la información que a continuación se detalla:



Estado
de Coahuila

Secretaría de Economía

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del
personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

Evidencia de las prácticas de acuerdo con los siguientes Criterios:

1. Perfil Organizacional.
2. Norte Verdadero (Hoshin).
3. Sistema de Calidad.
4. Estrategia de Procesos.
5. Excelencia Operacional.
6. Capital Humano y Administración del Conocimiento.
7. Responsabilidad Social y Ambiental.
8. Resultados.

(Anexo 2)

Consideraciones:

- a) Todos los inscritos en esta etapa, se les denominará "Participante"
- b) Todos los campos deberán de contener la información solicitada, de acuerdo con las instrucciones que se mencionan en cada uno de ellos.
- c) Aceptar el Aviso de Privacidad de conformidad con la legislación vigente.
(Anexo 3)
- d) A partir del envío del Reporte Inicial, no podrá realizarse modificación alguna en la información presentada.
- e) Para poder avanzar a la siguiente etapa, es necesario cumplir con el 100% del Reporte Inicial y cubrir el costo que le corresponda de acuerdo con el tamaño de su empresa u organización en la categoría de número de empleados. (Anexo 1-A)
- f) Llenar el formato denominado "Bajo Protesta de Decir Verdad y Aceptación" que es un documento en el que se declara que la empresa u organización cumple con los requisitos señalados en las bases de la presente Convocatoria, acepta los resultados emitidos por el Consejo Estatal de Competitividad y del Comité de Evaluación del "Premio Estatal de Excelencia Operacional". (Anexo 4)
- g) Toda información presentada por las empresas u organizaciones participantes será manejada de manera confidencial por el Consejo Estatal de Competitividad y el Comité de Evaluación del "Premio Estatal de Excelencia Operacional", asimismo, tendrá el carácter de declaración jurada, considerándose fehaciente y verificable. Cualquier alteración de la información presentada, será motivo de descalificación.

8



Estado
de Coahuila

Secretaría de Economía

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del
personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

- III. Etapa de Selección:** En esta etapa se le informará al participante el resultado de su empresa u organización de acuerdo con los criterios señalados en la etapa I, fase 2 Reporte Inicial, esto con el fin de que considere el avance a las siguientes etapas. De igual forma, se le indicará cuales son los criterios que pueden mejorarse sin costo para el participante al contar con una evaluación general de su empresa u organización relacionadas a la excelencia operacional, así como los puntos a mejorar que le podrán ser de utilidad para las siguientes Convocatorias.

El resultado de esta etapa será entregado al momento que la empresa u organización concluya en su totalidad la información solicitada y oprima la opción de enviar por medio de la plataforma electrónica del 15 de septiembre al 24 de septiembre del año 2021.

Para continuar avanzando, el participante deberá enviar su evidencia del pago realizado de acuerdo con la categoría de la empresa u organización (El tamaño de la empresa u organización se considera de acuerdo con el número de empleados) (*Anexo 1-A*)

9

- IV. Etapa de Revisión del Perfil:** Consiste en la evaluación del Enfoque Estratégico de la empresa u organización como respuesta a los desafíos de su entorno, así como la competitividad lograda como consecuencia del aprovechamiento y respuesta a las oportunidades de sus mercados.

Los participantes inscritos cuya documentación e información esté correctamente integrada, que cumplan con los requerimientos estipulados, serán revisados por cada uno de los integrantes del Comité de Evaluación del "Premio Estatal de Excelencia Operacional", quienes analizarán a profundidad la propuesta de cada postulante, esta etapa se llevará a cabo del 27 de septiembre al 12 de noviembre del año 2021.

El Reporte del Perfil se evalúa a través de:

- *Perfil Organizacional,*
- *Presentación Ejecutiva en Video.*

Considerando los Criterios antes mencionados en los puntos 1, 2 y 8



Estado
de Coahuila

Secretaría de Economía

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del
personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

Perfil Organizacional

El Perfil es la memoria viva de las conversaciones en el equipo directivo para lograr transmitir el enfoque estratégico de la organización de acuerdo con el contenido que se presenta en la tabla adjunta. Este Perfil, complementará el Video Ejecutivo que se presenta en el siguiente numeral.

Contenido	Descripción	Extensión
a) Introducción:	Presentación de la empresa u organización y respuesta a las preguntas incluidas en la guía.	1 cuartilla
b) Aspiraciones Organizacionales:	Diagrama de Aspiraciones.	1 cuartilla
c) Reflexión Estratégica:	Mapa de Reflexión Estratégica. Explicación clara de la Reflexión Estratégica.	1 cuartilla
d) Resultados:	Gráficas de los resultados más relevantes de la organización.	3 cuartillas

10

Requisitos de Formato:

- La extensión máxima podrá ser hasta de 12 cuartillas. En caso necesario, se puede incluir una cuartilla de glosario de abreviaciones.
- Letra tipo Arial o Verdana de 12 puntos en espacio sencillo, sin comprimir la información.
- Márgenes laterales, superior e inferior de 1.5 cm. mínimo.
- Incluir índice y hojas numeradas.
- El Perfil debe adjuntarse en la página de internet <http://www.setcoahuila.gob.mx>, ingresando al apartado "Premio Estatal de Excelencia Operacional"

a) Introducción:

De manera ejecutiva presente en una cuartilla cómo es su organización, qué la distingue de otras de su mismo giro, tamaño, tipo, etc.; e incluya la respuesta a las siguientes preguntas:

- Nombre de la organización.
- Año de fundación.
- Mercados y clientes.



Estado de Coahuila

“2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19”

Secretaría de Economía

- ¿Cuál es su infraestructura tecnológica, de equipos y de la organización?
- ¿Cuál es su organigrama, su estructura y cuál es la característica principal de su capital humano?
- ¿Cuáles son las características para la toma de decisiones en relación con su comunicación con los tres niveles de gobierno, rendición de cuentas, la transparencia y ante sus grupos de interés?
- ¿Cuáles son sus productos, servicios y principales marcas que ofrece?
- ¿Cuáles son los logros más relevantes de su organización?

b) Aspiraciones Organizacionales:

Desarrolle, con la participación del equipo directivo, el diagrama de aspiraciones organizacionales. (Anexo 5-A)

Diagrama de Aspiraciones

Visión (este año)
Visión (este año)
Propósitos y valores
Política de Calidad y Política Ambiental

11

c) Reflexión Estratégica:

Desarrolle, con la participación del equipo directivo, el diagrama de reflexión estratégica y acompañelo con una breve explicación de una cuartilla, que transmita el enfoque estratégico de la organización, para comprender su entorno, retos y objetivos estratégicos. (Anexo 5-B)



Estado
de Coahuila

Secretaría de Economía

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del
personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

Reflexión Estratégica

Competencia		
Cuentas (Activos y Pasivos)	Mercado	Requisitos / necesidades
Objetivos Estratégicos		
FOOA		
Prácticas para el logro de los objetivos estratégicos		

d) Resultados:

12

Presente gráficas de los resultados más relevantes de la empresa u organización en 3 cuartillas donde puede considerar: clientes, accionistas, capital humano, responsabilidad social, procesos e innovación.

Presentación Ejecutiva en Video

Guion de contenido:

1. Introducción:
 - Fundación.
 - Productos y servicios.
 - Capital Humano.
 - Cultura.
 - Modelo de negocio.

2. Desafíos de su entorno:
 - Retos que enfrenta.
 - Sus prioridades.
 - Objetivos estratégicos.



Estado
de Coahuila

Secretaría de Economía

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del
personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

3. Principales logros:
 - Cambios que ha llevado a cabo en los últimos 2 años o más para responder a sus retos.
 - Logros alcanzados.
4. Compromiso con sus grupos de interés.
5. ¿Hacia dónde va dirigido el norte verdadero de la organización?, ¿Por qué es un referente de Coahuila y digna ganadora del "Premio Estatal de Excelencia Operacional"?

Formato:

- El video puede realizarse desde un teléfono o computadora, no requiere realizar una inversión en su producción, no se espera que se incluyan imágenes, levantamiento de videos de las instalaciones o la operación, ni que se adquieran derechos a bibliotecas de imágenes y videos, únicamente es la filmación del Director General o persona de mayor rango, hablando a la cámara.
- El formato del video puede ser .mp4, .mov (Quick Time), .mpeg (estándar) y .avi (solo Windows) y su duración máxima es de 5 minutos.
- El video debe enviarse mediante el enlace de la plataforma de su preferencia para la compartición de archivos como Google Drive, WeTransfer, Dropbox, etc., al correo electrónico: excelencia@coahuila.gob.mx

13

Solo los participantes que hayan cumplido con esta etapa podrán continuar con lo establecido en la presente Convocatoria.

- V. **Etapas de la Evaluación Integral:** Consiste en la evaluación de las prácticas de la organización para ejecutar las estrategias, dando respuesta a los retos que le plantea su entorno, esta etapa estará a cargo del Comité de Evaluación, el cual asignará a evaluadores especializados con el fin de revisar el documento en extenso y posteriormente en la visita de campo puedan constatar que efectivamente se tienen esas prácticas implementadas. Esta etapa se llevará a cabo del 15 de noviembre del 2021 al 16 de febrero del 2022.



Estado
de Coahuila

Secretaría de Economía

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del
personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

El marco de referencia para documentar la Evaluación Integral es:

Contenido	Descripción	Extensión
a) Sistema de Calidad.	Mapa de Contenidos.	1 cuartilla (Por cada uno de los cinco enunciados en el contenido)
b) Estrategia de Procesos.		Cuartillas del formato.
c) Excelencia Operacional.	Explicación clara del contenido, las prácticas que lo integran, la forma en que evolucionará el impulsor, así como los impactos específicos de cada contenido. (Se proporcionará un formato para el llenado de los contenidos)	
d) Capital Humano y Administración del Conocimiento.	Autoevaluación para cada uno de los contenidos. (Se proporcionará un formato para el llenado de los contenidos)	
e) Responsabilidad Social y Ambiental.		Cuartillas del formato.

* Realiza un Mapa de Contenidos por cada uno de estos

14

Contenidos:

a) Sistema de Calidad:

Es la gestión de servicios que se ofrecen, y que incluye planear, controlar, y mejorar, aquellos elementos de una organización, que de alguna manera afectan o influyen en la satisfacción del cliente y en el logro de los resultados deseados por la organización.

b) Estrategia de Procesos:

Es la estrategia para determinar la capacidad que se requiere para atender y satisfacer la demanda del cliente con los requerimientos que sean necesarios, estableciendo la programación, diseño de las instalaciones y los métodos de trabajo para asegurar la estabilidad de los procesos.

c) Excelencia Operacional:

Es la implementación y ejecución de las mejores prácticas en la gestión de una empresa u organización y el logro de óptimos resultados en calidad, precios bajos y/o un servicio rápido y efectivo.

d) Capital Humano y Administración del Conocimiento:



Estado
de Coahuila

Secretaría de Economía

“2021, Año del reconocimiento al trabajo del
personal de salud por su lucha contra el COVID-19”

El Capital Humano es la mano de obra dentro de una empresa u organización y es el recurso más importante y básico ya que son los que desarrollan el trabajo de la productividad de bienes y/o servicios con la finalidad de satisfacer necesidades y venderlos en el mercado para obtener una utilidad.

La Administración del Conocimiento es la herramienta para evaluar el desempeño de los sistemas de información, el conocimiento y el capital intelectual, así como el valor que generan para la toma de decisiones para asegurar la vigencia y relevancia de la información obtenida.

e) Responsabilidad Social y Ambiental:

Programas caracterizados por su innovación para generar un impacto positivo en los grupos de interés tanto en su dimensión interna como externa. (Anexo 5-C)

Mapa de Contenidos

<p>¿Cuáles son los Objetivos Estratégicos de su empresa u organización?</p>	
<div style="border: 1px solid black; height: 20px;"></div>	
<p>¿Cómo contribuye este Contenido al logro de los Objetivos Estratégicos?</p>	
<ul style="list-style-type: none"> a) Sistema de Calidad. b) Estrategia de Procesos. c) Eficiencia Operacional. d) Capital humano y Administración del Conocimiento. e) Responsabilidad Social y Ambiental. 	
<p>Objetivos a Corto Plazo</p> <div style="border: 1px solid black; height: 20px;"></div>	<p>Políticas a Corto Plazo</p> <div style="border: 1px solid black; height: 20px;"></div>
<p><small>*Realice un Mapa de Contenidos por cada uno de ellos.</small></p>	

15

VI. Etapa de Evaluación de Campo: A través de una visita a las instalaciones de la empresa u organización, se realizan entrevistas para contar con una visión clara y profundizar el conocimiento sobre los retos y prioridades estratégicas que definen el rumbo de la empresa u organización, la forma en que se asegura la eficiencia en la ejecución y su relación con la causalidad de los resultados en sincronía con la cultura de calidad e innovación en todos los niveles organizacionales, esta etapa se llevara a cabo del 17 de febrero al 29 de abril de 2022.

Además, la visita de campo permite clarificar las dudas que hayan surgido durante la evaluación documental al equipo evaluador que permita generar un diagnóstico



Estado
de Coahuila

Secretaría de Economía

“2021, Año del reconocimiento al trabajo del
personal de salud por su lucha contra el COVID-19”

y reporte de retroalimentación de alto valor estratégico y de generación de aprendizajes para orientar la mejora e innovación.

Esta etapa estará a cargo de evaluadores especializados, mismos que fueron designados en la etapa de evaluación integral por el Comité de Evaluación del “Premio Estatal de Excelencia Operacional”

Todas las empresas u organizaciones que califican la Etapa IV y V se consideran finalistas y serán informadas de su resultado del 2 al 5 de mayo del año 2022 por haber concluido de manera satisfactoria las etapas mencionadas.

Dinámica de la Visita de Evaluación de Campo:

El Coordinador del Comité de Evaluación del “Premio Estatal de Excelencia Operacional” establecerá contacto telefónico con el representante designado por la empresa u organización, con el fin de:

- Acordar la fecha y duración de la visita en las instalaciones de la empresa u organización, conforme al periodo que se especifica en el calendario de actividades.
- Definir la logística y facilidades necesarias para llevar a cabo la evaluación, que puede incluir, en donde corresponda: disponibilidad de sala con equipo audiovisual, entre otros, y transportación, en los casos que la empresa u organización se encuentren ubicados fuera de la zona urbana.
- Conocer los lineamientos, políticas y normas de seguridad, así como la indumentaria apropiada, horarios de trabajo a lo que el equipo evaluador se apegará durante su intervención.
- Resolver inquietudes de la organización que podrían surgir respecto a la Evaluación de Campo.

16

Consideraciones:

Aquellas empresas u organizaciones en los cuales sus resultados no permitieron ser considerados como finalistas, son beneficiadas por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza a través de la Secretaría de Economía del Estado a recibir una Visita de Retroalimentación con un objetivo distinto al de la evaluación, es decir; asesorar a la empresa u organización en el uso de las prácticas del modelo con el fin de alcanzar mejores resultados, sin costo adicional.

Recomendaciones para la Evaluación en Campo:



Estado
de Coahuila

Secretaría de Economía

“2021, Año del reconocimiento al trabajo del
personal de salud por su lucha contra el COVID-19”

Para que la empresa u organización logre el mayor aprendizaje en la Evaluación de Campo, así como para establecer una comunicación eficiente e interactiva durante la visita con el equipo evaluador, es importante que:

- El Director General o la máxima autoridad de la organización y el equipo directivo deberán participar activamente en las sesiones de estrategia con el equipo evaluador, como reflejo de su interés, compromiso y liderazgo.
- Comprendemos que todas las empresas u organizaciones tienen un gran entusiasmo por presentar sus esfuerzos y fortalezas, sin embargo es importante considerar que el equipo evaluador ha diseñado una agenda de visita para profundizar el diagnóstico que ya ha realizado del Perfil Organizacional, lo que le permitirá contar con todos los elementos que requiere para finalizar su evaluación, por lo que agradecemos su comprensión y apoyo para respetar la agenda del equipo evaluador que será presentada en las conversaciones iniciales de coordinación de la visita. Una vez que la agenda se ha agotado, el tiempo adicional puede ser utilizado para mostrar lo que la empresa u organización considera importante, así como para aclarar inquietudes.
- Las temáticas que serán abordadas en la Visita de Campo son parte de la estructura y contenido del Perfil Organizacional entregado, para lograr que la evaluación sea de gran provecho, las personas que atiendan a las sesiones de los Criterios sean las que tienen mayor conocimiento de su operación, asimismo, es el reflejo de la pertenencia de dichas prácticas por lo que es muy recomendable evitar la participación de personas externas a la organización. (asesores, consultores, etc.)

17

Requisitos de la Evaluación en Campo:

- Considere que el equipo evaluador puede integrarse de hasta dos evaluadores para el caso de empresas u organizaciones grandes y medianas y un evaluador para empresas u organizaciones micro y pequeñas.
- Las empresas u organizaciones finalistas deberán entregar antes de la Evaluación de Campo, cartas emitidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nivel Federal y sus similares Estatales en las cuales que se manifieste que está al corriente con sus obligaciones con estas dependencias.



Estado
de Coahuila

Secretaría de Economía

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del
personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

- Los integrantes del Comité de Evaluación del "Premio Estatal de Excelencia Operacional" y equipo evaluador no pueden sustraer documentos de la organización visitada. En caso de que esto u otro tipo de acción que resulte fuera de los comportamientos éticos esperados llegaran a suceder, debe reportarse de forma inmediata a la Secretaría de Economía del Estado de Coahuila de Zaragoza.

VII. Etapa de Premiación: En esta etapa se realiza la selección definitiva e inapelable de las empresas u organizaciones que son reconocidas con el "Premio Estatal de Excelencia Operacional", mediante voto secreto, con base en los méritos y resultados que presentan los integrantes del Comité de Evaluación del "Premio Estatal de Excelencia Operacional" al Consejo Estatal de Competitividad.

Una vez que se ha llevado el diagnóstico de las empresas u organizaciones participantes en el "Premio Estatal de Excelencia Operacional" en las etapas con una puntuación asignada, se realiza la sesión del Consejo Estatal de Competitividad en la que los integrantes del Comité de Evaluación del "Premio Estatal de Excelencia Operacional" presentan los hallazgos encontrados, los méritos y las oportunidades de las empresas u organizaciones en los que basa su propuesta.

18

Este proceso estará a cargo del Consejo Estatal de Competitividad, que es el encargado de analizar, evaluar y calificar la información presentada por el Comité de Evaluación del "Premio Estatal de Excelencia Operacional".

Esta etapa se llevará a cabo del 9 al 13 de mayo del año 2022.

Para obtener la puntuación final de cada participante se considerarán los siguientes puntos por cada etapa, la puntuación máxima posible es de 100 puntos.

No todas las etapas tienen algún valor en puntos, solo las que se indican, en las demás no aplican puntos.

Cada etapa tiene su propia evaluación, y si se obtiene el resultado máximo, se otorgan los puntos considerados para dicha etapa, de lo contrario, solo una parte de ellos.



Estado
de Coahuila

Secretaría de Economía

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del
personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

Etapa	Puntos
I) Promoción y difusión.	N/A
I) Inscripción y Reporte Inicial.	10
II) Etapa de Selección.	N/A
III) Etapa de Revisión de Perfil.	20
IV) Etapa de Evaluación Integral.	40
V) Etapa de Evaluación de Campo.	30
VI) Etapa de Premiación.	N/A

19

El Consejo Estatal de Competitividad, está integrado por:

- El titular de la Secretaría de Economía del Estado;
- Tres vocales del Sector Gubernamental: Uno de la Secretaría de Gobierno, uno de la Secretaría de Finanzas y uno de la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social;
- Quince miembros del sector privado, que se integrarán por tres miembros por cada una de las cinco Regiones del Estado;
- Cinco representantes de Universidades Públicas y Privadas del estado;
- Tres representantes de Centros de Investigación del Estado.

El Comité de Evaluación del "Premio Estatal de Excelencia Operacional" está integrado por:

- Un representante de la Secretaría de Economía Estatal y que fungirá como Coordinador;
- Un representante del Sector Comercio;
- Un representante del Sector Servicios;
- Un representante del Sector Transformación;
- Un representante del Sector Educativo;



Estado
de Coahuila

Secretaría de Economía

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del
personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

- f) Un representante del Congreso del Estado, que será alguno de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo.

El Consejo Estatal de Competitividad será el encargado de designar a los integrantes del Comité de Evaluación del "Premio Estatal de Excelencia Operacional" en lo que corresponde a los incisos b), c), d) y e), antes mencionados.

Cada miembro del Consejo Estatal de Competitividad, del Comité de Evaluación del "Premio Estatal de Excelencia Operacional" y del equipo evaluador, firmará un Acuerdo de Confidencialidad y No Divulgación de Información con el fin de garantizar que la información compartida por los participantes mantenga su carácter de confidencial. (*Anexo 5*)

Las empresas u organizaciones que cumplan con lo establecido en la presente Convocatoria y hayan sido seleccionadas como ganadoras, de acuerdo con los resultados obtenidos del punto anterior, recibirán:

1. Un galardón emblemático a nombre de la empresa u organización del "Premio Estatal de Excelencia Operacional",
2. El ganador de cada categoría, recibirá una compensación económica, de acuerdo al Anexo 7 de presente convocatoria, conforme a la categoría en la cual se inscribió.
3. El ganador de cada categoría podrá utilizar el logotipo de este premio en sus productos y publicidad, con la única restricción de que deberá colocar el año en que fue ganador.
4. Un diploma a nombre del ejecutivo de mayor rango de la organización, que será entregado durante una ceremonia solemne por el Gobernador del Estado Coahuila de Zaragoza, el Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís.
5. Diplomas individuales para los líderes o coordinadores de la empresa u organización. (Sin exceder a 7 diplomas).

Lo anterior conforme a las siguientes categorías y sectores:

20



Estado
de Coahuila

Secretaría de Economía

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del
personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

Categoría por número de empleados:

Micro	0 a 25
Pequeña	26 a 50
Mediana	51 a 250
Grande	251 o más.

Sectores establecidos:

Servicio, Comercio y Transformación
Educativo y Público

Consideraciones Generales:

21

Las empresas u organizaciones serán asesoradas sobre los entregables en cada etapa por algún integrante del equipo evaluador, es importante conocer las fechas programadas, ya que solo se revisarán las dudas correspondientes a la etapa en curso con cada participante.

El Comité de Evaluación del "Premio Estatal de Excelencia Operacional" dentro de la etapa Visita de Campo, podrá solicitar a los participantes, a través del equipo evaluador, la aclaración de dudas sobre su información presentada, mismas que deberá de solventar antes del cierre de la Visita de Campo. En caso de no recibirse la respuesta del participante dentro del plazo, el Comité de Evaluación del "Premio Estatal de Excelencia Operacional" calificará sin la información solicitada.

Las empresas u organizaciones serán revisadas por cada integrante del Comité de Evaluación del "Premio Estatal de Excelencia Operacional", quien otorgará una puntuación correspondiente en cada etapa, siendo la puntuación máxima para obtener por proyecto de 100 (cien) puntos, de acuerdo a la información presentada por el equipo evaluador.

Los proyectos de mayor puntaje serán los ganadores en el Sector y Categoría en la cual se inscribieron al "Premio Estatal de Excelencia Operacional".



Estado
de Coahuila

Secretaría de Economía

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del
personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

En caso de empate o controversia, el voto de calidad lo tendrá el Titular de la Secretaría de Economía Estatal.

Existen situaciones específicas por las que una empresa u organización no puede participar, las cuales son:

- ✓ Que haya sido objeto de sanciones graves por parte de las autoridades Federales, Estatales o Municipales, de conformidad con la normatividad vigente y aún no se hayan solucionado las causas.
- ✓ Que la empresa u organización haya obtenido el "Premio Estatal de Excelencia Operacional" el año inmediato anterior.

Se dará seguimiento a las empresas u organizaciones inscritas con el objetivo de brindar retroalimentación de su crecimiento, oportunidades de capacitación, empleos generados e impacto en la región donde se encuentran ubicados.

De la misma forma se buscará conocer áreas de oportunidad identificadas por los participantes para la mejora del "Premio Estatal de Excelencia Operacional" en sus futuras ediciones.

22

La participación dentro del Consejo Estatal de Competitividad y el Comité de Evaluación del "Premio Estatal de Excelencia Operacional", es una contribución al fomento de la cultura de excelencia que se realiza de manera honoraria y voluntaria, con el apoyo y patrocinio de las empresas u organizaciones en las que trabajan.

El Consejo Estatal de Competitividad es un órgano colegiado de análisis, apoyo y consulta del Ejecutivo Estatal con autonomía técnica y operativa, encargado de dictar políticas públicas e implementar acciones para elevar la Competitividad Estatal y el Desarrollo Económico, creado por Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado el 20 de septiembre de 2013. La integración del Comité de Evaluación del "Premio Estatal de Excelencia Operacional" se realiza a través de un proceso riguroso en el que se identifica el cumplimiento del perfil y, sobre todo, la experiencia en la implementación para la Competitividad, su capacidad de análisis y síntesis, así como su desempeño como agente de cambio en sus empresas u organizaciones para las que laboran.

Las empresas u organizaciones participantes deberán ser de sectores viables, lícitos y que no atenten contra la moral.



Estado
de Coahuila

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del
personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

Secretaría de Economía

Las empresas u organizaciones participantes deberán de promover la generación y desarrollo de empleos a través de la formación y constitución legal de sus giros.

Una vez que las empresas u organizaciones participantes apliquen a la Convocatoria, estarán de acuerdo con la conformación del Consejo Estatal de Competitividad y el Comité de Evaluación del "Premio Estatal de Excelencia Operacional" que corresponda y la verificación de la información presentada, la cual tendrá un carácter estrictamente confidencial y no será empleada para ningún fin distinto al de la evaluación.

Las decisiones del Consejo Estatal de Competitividad y del Comité de Evaluación del "Premio Estatal de Excelencia Operacional" serán inapelables.

Las empresas u organizaciones participantes deberán presentar todo lo que aplique en la presente Convocatoria para poder participar.

Las empresas u organizaciones participantes deberán fomentar su acreditación para incluir en su producto o servicio el distintivo "Marca Coahuila", cuyas reglas de operación se encuentran en la página de la Secretaría de Economía del Estado de Coahuila de Zaragoza, www.setcoahuila.gob.mx.

La participación en la presente Convocatoria es libre.

Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria será resuelta por el Titular de la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Seguimiento:

Las empresas u organizaciones participantes deberán:

- b) Promover la compra de los insumos, preferencialmente con empresas coahuilenses.
- c) Crear mecanismos de acercamiento hacia las instituciones relacionadas con el ramo.
- d) Colaborar para la difusión del "Premio Estatal de Excelencia Operacional" en ediciones futuras, con sus clientes y proveedores.
- e) Promover en sus productos o servicios el Distintivo "Marca Coahuila".

23



Estado
de Coahuila

Secretaría de Economía

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del
personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

Confidencialidad:

Toda la información presentada por los participantes y aquella que se genere durante el proceso de evaluación, tendrá el carácter confidencial y no será empleada para ningún fin distinto al de los procesos de evaluación y selección.
(Anexo 5)

Información relevante y formatos:

La Convocatoria del "Premio Estatal de Excelencia Operacional", el Registro y Reporte Inicial, así como otros anexos de la Convocatoria, estarán a disposición de los interesados en la siguiente dirección electrónica: <http://www.setcoahuila.gob.mx>

El Registro y Reporte Inicial al "Premio Estatal de Excelencia Operacional" implica estar de acuerdo con los requisitos de participación aquí presentados.

El horario para la recepción de información a través de medios electrónicos será a las 24 horas del día límite que se marque en la presente Convocatoria.

En caso de que alguna de las fechas establecidas sea en día inhábil, se recorrerá al día hábil siguiente.

24

Informes e inscripciones:

Secretaría de Economía

Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 1560 Col. Guanajuato Ote.

C.P. 25286 Saltillo, Coahuila, Teléfono: (844) 415 21 74 y 415 21 62 Correo electrónico: excelencia@coahuila.gob.mx

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 7 de mayo de 2021.-

El Secretario de Economía, Ing. Jaime Guerra Pérez. - Rúbrica.

Anexo 1.- Registro

1.- Nombre Completo de la empresa u organización: _____

2.- Nombre Comercial: _____

3.- Giro de la Empresa u organización: _____

4.- Sector:

Servicio, Comercio y Transformación:

Educativo y Público:

5.- Origen de la Inversión: Nacional:

Extranjera:

Pais de Origen:

6.- Categoría:

	Número de empleados	
Micro	0 a 25	
Pequeña	26 a 50	
Mediana	51 a 250	
Grande	251 o más.	

Rango de Ventas Anuales (mdp)
(Informativo)

	Rango de Ventas Anuales (mdp) (Informativo)	
Micro	Hasta \$4.00	
Pequeña	Desde \$4.01 hasta \$100.00	
Mediana	Desde \$100.01 hasta \$250.00	
Grande	Desde \$250.01 o más.	

7.- Nombre del Representante Legal:

Nombre Completo: _____ Apellido Paterno: _____ Apellido Materno: _____

8.- Nombre del Contacto en la empresa u organización:

Nombre Completo: _____ Apellido Paterno: _____ Apellido Materno: _____

9.- Domicilio completo: (empresa u organización que participa)

Ciudad o Localidad: _____

Municipio: _____

Teléfono con clave lada: _____ celular

Teléfono con clave lada: _____ otro contacto

C.P.: _____

10.- Correo electrónico: (del contacto en este domicilio)

11.- Domicilio completo: (empresa u organización corporativa)

Ciudad o Localidad: _____

Municipio: _____

Teléfono con clave lada: _____ celular

Teléfono con clave lada: _____ otro contacto

C.P.: _____

12.- Correo electrónico: (del contacto en este domicilio)

13.- Cuenta con el Distintivo Marca Coahuila? Si No

14.- Redes Sociales:

1.- _____

2.- _____

3.- _____

4.- _____

La Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, utilizará los datos personales aquí recabados para control de asistencia a este evento y para promover, fomentar, consolidar la cultura de la transparencia y el acceso a la información pública y protección de datos personales. Su información no será compartida con otras Direcciones en la Secretaría ni con otras dependencias o instituciones. Usted cuenta con la posibilidad de ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y la Portabilidad de Datos, una vez que haya otorgado su consentimiento para el tratamiento de los mismos y se encuentren en poder de la dependencia pública. Asimismo Usted puede consultar nuestro aviso de privacidad integral en www.coahuilatransparente.gob.mx, en el rubro "Otra Información de Utilidad" y en la puerta principal de acceso a nuestras oficinas ubicadas en Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 1560, Edificio Torre Saltillo Piso 12 y 4, Colonia Guanajuato Oriente, C.P. 25286, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Anexo 1-A.- Categoría y Sector

1.- Nombre Completo de la empresa u organización: _____

2.- Sector:

Servicio, Comercio y Transformación:	<input type="text"/>
Educativo y Público:	<input type="text"/>

3.- Categoría:

	Número de empleados	Inversión	
		Etapas: I y II	Etapas: III, IV, V y VI
Micromediana	0 a 25	Sin Costo	\$3,300.00 más I.V.A.
Pequeña	26 a 50		\$6,000.00 más I.V.A.
Mediana	51 a 250		\$22,300.00 más I.V.A.
Grande	251 o más.		\$39,700.00 más I.V.A.

4.- Categoría en la que se clasifica e importe a pagar: Categoría: _____

Importe de pago: _____

Datos de Facturación:

Nombre completo: _____

R.F.C.: _____

Domicilio Fiscal: _____

Número exterior: _____ Número interior: _____

C.P.: _____ Ciudad y Estado: _____

Concepto de facturación: _____

La Factura se emitirá, única y exclusivamente cuando la empresa haya realizado el pago correspondiente a la presente Convocatoria de acuerdo a la Categoría en la que participe. La factura la emite la Secretaría de Finanzas con la gestión de la Secretaría de Economía, de acuerdo a las políticas establecidas por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza. El número de cuenta para depósito es el No. 0882902582, CLABE Interbancaria No. 072078008829025820 del Grupo Financiero Banorte, S.A.B de C.V. a nombre de Secretaría de Finanzas Gobierno del Estado de Coahuila. La ficha de depósito o transferencia deberá ser enviada a la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado, al correo: rosamaria.rodriguez@coahuila.gob.mx, quien validará el pago y gestionará la factura correspondiente, para este trámite, será indispensable anexe su Cédula Fiscal.

Fecha		Actividad
Del:	Al:	
07/05/2021		Publicación Convocatoria en Periodico Oficial.
10/05/2021	21/06/2021	I) Promoción.
22/06/2021	14/09/2021	II) Etapa de Inscripción. 1) Registro
22/06/2021	14/09/2021	II) Etapa de Inscripción. 2) Reporte Inicial.
15/09/2021	24/09/2021	III) Etapa de Selección.
27/09/2021	12/11/2021	IV) Etapa de Revisión de Perfil.
15/11/2021	16/02/2022	V) Etapa de Evaluación Integral.
17/02/2022	29/04/2022	VI) Etapa de Evaluación de Campo.
09/05/2022	13/05/2022	VII) Etapa de Premiación.

La Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, utilizará los datos personales aquí recabados para control de asistencia a este evento y para promover, fomentar, consolidar la cultura de la transparencia y el acceso a la información pública y protección de datos personales. Su información no será compartida con otras Direcciones en la Secretaría ni con otras dependencias o instituciones. Usted cuenta con la posibilidad de ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y la Portabilidad de Datos, una vez que haya otorgado su consentimiento para el tratamiento de los mismos y se encuentren en poder de la dependencia pública. Asimismo Usted puede consultar nuestro aviso de privacidad integral en www.coahuilatransparente.gob.mx, en el rubro "Otra Información de Utilidad" y en la puerta principal de acceso a nuestras oficinas ubicadas en Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 1560, Edificio Torre Saltillo Piso 12 y 4, Colonia Guarejuto Oriente, C.P. 25286, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Anexo 2.- Criterios de Evaluación

Glosario:

Criterios

1.0 Perfil Organizacional

- 1.1 Misión, Principios y Valores
- 1.2 Cultura corporativa
- 1.3 Análisis interno y externo (FODA)
- 1.4 Estrategias de la organización

2.0 Norte Verdadero (Hoshin)

- 2.1 Visión Organizacional
- 2.2 Objetivos Estratégicos
- 2.3 Despliegue y Seguimiento de Objetivos Estratégicos
- 2.4 Evaluación y Aprendizaje

3.0 Sistema de Calidad

- 3.1 Política de Calidad
- 3.2 Roles y Responsabilidades en la Organización
- 3.3 Planeación de la Calidad
- 3.4 Acciones para abordar riesgos y oportunidades
- 3.5 Documentación del Sistema

4.0 Estrategia de Procesos

- 4.1 Programación de Producción / Servicios
- 4.2 Indicadores de Procesos
- 4.3 Distribución / Utilización de Instalaciones
- 4.4 Métodos de Trabajo

5.0 Excelencia Operacional

- 5.1 Identificación y Planeación de necesidades de mejora
- 5.2 Utilización de herramientas de Mejora Continua
- 5.3 Medición y Seguimiento
- 5.4 Transferencia de Mejores Prácticas

6.0 Capital Humano y Administración del Conocimiento

- 6.1 Planeación de Capital Humano
- 6.2 Estrategias de Contratación y Retención de Talento
- 6.3 Desarrollo de Talento
- 6.4 Transferencia del Conocimiento

7.0 Responsabilidad Social y Ambiental

- 7.1 Programas de responsabilidad social y ambiental
- 7.2 Impacto en la comunidad

8.0 Resultados

- 8.1 Resultados de Calidad
- 8.2 Resultados de Procesos
- 8.3 Resultados de Excelencia Operacional
- 8.4 Resultados de Capital Humano
- 8.5 Resultados de Responsabilidad Social y Ambiental
- 8.6 Resultados Financieros

Descripción

1.0 Perfil Organizacional:

Es uno de los componentes más importantes de una empresa u organización, ya que en él se definen la razón de estas, los objetivos, servicios y/o productos que se ofrecen al mercado, y esto ayuda a tener un acercamiento con los clientes y usuarios potenciales.

1.1 Misión, Principios y Valores:

La misión describe la actividad, dicha identidad es clave en la empresa u organización para el logro de su visión, que son las metas o logros que constituyen la razón de ser.

Los valores son una cualidad de un sujeto o un objeto, es decir, son atribuidos al objeto por un individuo o un grupo social, modificando su comportamiento y actitudes hacia el objeto en cuestión.

Los principios son reglas o normas que orientan la acción de un ser humano cambiando las facultades espirituales racionales.

1.2 Cultura Corporativa:

Se define como el conjunto de creencias, valores, costumbres y prácticas de un grupo de personas que forman una empresa u organización.

1.3 Análisis Interno y Externo (FODA):

Este análisis es una herramienta de planificación estratégica, diseñada para realizar un análisis interno (Fortalezas y Debilidades) y externo (Oportunidades y Amenazas) en la empresa u organización.

1.4 Estrategias de la Organización:

Las estrategias de la empresa u organización son las que se refieren a la creación, implementación y evaluación de las decisiones internas, en base a la cual se alcanzarán los objetivos a largo plazo.

2.0 Norte Verdadero (Hoshin):

Es el proceso de aprendizaje reflexivo definido por la administración, mediante el cual se mantiene a la organización en el camino correcto para el logro de sus objetivos a pesar de las influencias a corto plazo.

2.1 Visión Organizacional:

Es la declaración que señala a dónde se quiere llegar como empresa u organización en un tiempo determinado. Es una mirada hacia el futuro que se basa en la imaginación, sueños, ambiciones y análisis lógico derivadas de informaciones sólidas.

2.2 Objetivos Estratégicos:

Son los objetivos planteados por una empresa u organización para lograr determinadas metas y a largo plazo la posición en el que se encontrará en un mercado específico.

2.3 Despliegue y Seguimiento de Objetivos Estratégicos:

Consiste en crear una cascada hacia abajo en su estructura para crear una alineación completa en toda la empresa u organización desde los niveles superiores hasta los inferiores, para su posterior difusión. El seguimiento de los objetivos estratégicos consiste en revisar periódicamente el avance en el cumplimiento de las metas, para posteriormente en la revisión anual, definir metas que permiten el logro de la visión a largo plazo.

2.4 Evaluación y Aprendizaje:

En la evaluación de los objetivos estratégicos se debe verificar el cumplimiento de las metas.

En el aprendizaje se debe establecer que aprendimos en el logro de los objetivos estratégicos y como se pueden seguir mejorando.

3.0 Sistema de Calidad:

Es la gestión de servicios que se ofrecen, y que incluye planear, controlar y mejorar aquellos elementos de una empresa u organización, que de alguna manera afectan o influyen en la satisfacción del cliente o usuario en el logro de los resultados deseados.

3.1 Política de Calidad:

Se define para establecer el compromiso de la dirección de implantar un sistema de gestión de la calidad orientado a la atención del cliente y

- 3.1 Política de Calidad:**
Se define para establecer el compromiso de la dirección de implantar un sistema de gestión de la calidad orientado a la atención del cliente y a la mejora continua.
- 3.2 Roles y Responsabilidades en la Organización:**
Los roles y responsabilidades que se tienen en la empresa u organización para que se trabaje en el Sistema de Calidad, para que no se dejen actividades o funciones sin atender.
- 3.3 Planeación de la Calidad:**
Es el proceso que asegura que los bienes, servicios y procesos internos cumplen con las expectativas de los clientes.
- 3.4 Acciones para abordar riesgos y oportunidades:**
Son las acciones que debemos realizar en la organización para eliminar los riesgos y aprovechar las oportunidades detectados en la matriz FODA (punto 1.3) con la finalidad de ser una empresa u organización más competitiva.
- 3.5 Documentación del Sistema:**
Documentar en el Sistema de Calidad las mejores prácticas realizadas por cada departamento con el objetivo de eliminar la variabilidad en los procesos.
- 4.0 Estrategia de Procesos:**
Es la estrategia para determinar la capacidad que se requiere para atender y satisfacer la demanda del cliente o usuario con los requerimientos que sean necesarios, estableciendo la programación, diseño de las instalaciones y los métodos de trabajo para asegurar la estabilidad de los procesos.
- 4.1 Programación de Producción / Servicios:**
Definir la programación de la producción asignada a cada línea de trabajo, estaciones, entre otros equipos, de acuerdo a sus capacidades.
Definir la programación de los servicios a realizar por cada persona o equipos de trabajo, de acuerdo a sus capacidades.
- 4.2 Indicadores de Procesos:**
Es información que muestra el estado de las actividades que se realizan en la empresa. Se encargan de medir alguna característica específica y observable con el fin de mostrar los cambios y el progreso que se está llevando a cabo. Si estos indicadores son clave, entonces hablamos de KPI, del inglés Key Performance Indicators.
- 4.3 Distribución / Utilización de Instalaciones:**
La distribución de las instalaciones debe estar establecida de acuerdo a las necesidades del producto y/o proceso que se realice, considerando no estar saturando el espacio y tampoco desaprovechando el espacio disponible.
- 4.4 Métodos de Trabajo:**
Definir de los procedimientos para la realización de las diferentes actividades en la empresa u organización, considerando las mejores prácticas.
- 5.0 Excelencia Operacional:**
Es la implementación y ejecución de las mejores prácticas en la gestión de una empresa u organización y el logro de óptimos resultados en calidad, costos bajos y/o un servicio rápido y efectivo.

- 5.1 Identificación y Planeación de necesidades de mejora:**
En la identificación de necesidades de mejora es necesario definir las herramientas para mapear el proceso destacando las áreas de oportunidad para posteriormente, realizar un plan de implementación de mejora.
- 5.2 Utilización de herramientas de Mejora Continua:**
Las herramientas de mejora continua que son utilizadas en la solución de problemas como un PDCA (Plan, DO, Check, Act), Lean Manufacturing, Seis Sigma, 8 Ds, Shainin, entre otras. Para eliminar o reducir las áreas de oportunidad definidas en el plan de implementación.
- 5.3 Medición y Seguimiento:**
La medición de los indicadores clave de proceso que se verán beneficiados con la implementación de las mejoras, así como la periodicidad de su revisión.
- 5.4 Transferencia de Mejores Prácticas:**
El logro de las mejores prácticas debe ser transferido a los procesos que tengan áreas de oportunidad iguales o similares.
- 6.0 Capital Humano y Administración del Conocimiento:**
El Capital Humano es la mano de obra dentro de una empresa u organización y es el recurso más importante y básico ya que son los que desarrollan el trabajo de la productividad de bienes y/o servicios con la finalidad de satisfacer necesidades y venderlos en el mercado para obtener una utilidad. La Administración del Conocimiento es la herramienta para evaluar el desempeño de los sistemas de información, el conocimiento y el capital intelectual, así como el valor que generan para la toma de decisiones para asegurar la vigencia y relevancia de la información obtenida.
- 6.1 Planeación de Capital Humano:**
Es un proceso que identifica necesidades actuales y futuras de recursos humanos para que la empresa u organización alcance sus objetivos.
- 6.2 Estrategias de Contratación y Retención de Talento:**
Son las estrategias de la empresa u organización para reclutar al personal adecuado para los procesos que se realizan, y además, las estrategias para eliminar o reducir la rotación.
- 6.3 Desarrollo de Talento:**
Son los planes de desarrollo del personal (entrenamiento) para fortalecer las competencias que se necesiten.
- 6.4 Transferencia de Conocimiento:**
Es el conjunto de actividades dirigidas a la difusión de conocimientos, experiencia y habilidades con el fin de facilitar el uso, la aplicación y la explotación del conocimiento de los trabajadores.
- 7.0 Responsabilidad Social y Ambiental:**
Programas caracterizados por su innovación para generar un impacto positivo en los grupos de interés tanto en su dimensión interna como externa.
- 7.1 Programas de responsabilidad social y ambiental:**
Programas caracterizados por su innovación para generar un impacto positivo en la sociedad.
Programas caracterizados por su innovación para generar un impacto positivo al medio ambiente.
- 7.2 Impacto en la comunidad:**
Se trata del resultado o la consecuencia de una determinada acción en una comunidad. Puede ser cuantitativo o cualitativo.

8.0 Resultados:

Se anexará evidencia de los resultados de los criterios establecidos del "Premio Estatal de Excelencia Operacional"

8.1 Resultados de Calidad:

Son los índices de rechazos internos y externos, como indicadores de calidad en procesos.

8.2 Resultados de Procesos:

Son los indicadores de tiempos de entrega, cumplimiento de programa de producción, tiempo muerto, entre otros.

8.3 Resultados de Excelencia Operacional:

Desarrollo de proyectos de mejora y su impacto a los indicadores clave de la organización.

8.4 Resultados de Capital Humano:

Índices de rotación, satisfacción del cliente interno, encuestas de clima laboral, desarrollo de personal y transferencia de conocimiento entre trabajadores.

8.5 Resultados de Responsabilidad Social y Ambiental:

Medir cuantitativamente o cualitativamente el impacto en la comunidad.

8.6 Resultados de Financieros:

Utilidad de la empresa u organización, margen bruto, entre otros.

Anexo 3.- Aviso de Privacidad

1	La Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, utilizará los datos personales aquí recabados para control de asistencia a este evento y para promover, fomentar, consolidar la cultura de la transparencia y el acceso a la información pública y protección de datos personales. Su información no será compartida con otras Direcciones en la Secretaría ni con otras dependencias o instituciones. Usted cuenta con la posibilidad de ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y la portabilidad de datos, una vez que haya otorgado su consentimiento para el tratamiento de los mismos y se encuentren en poder de la dependencia pública. Asimismo Usted puede consultar nuestro aviso de privacidad integral en www.coahuilatrasmarente.gob.mx , en el rubro "Otra Información de Utilidad" y en la puerta principal de acceso a nuestras oficinas ubicadas en Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 1560, Edificio Torre Saltillo Piso 12 y 4, Colonia Guanajuato Oriente, C.P. 25286, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
2	Firmo de conformidad con lo anteriormente expuesto otorgando su consentimiento y afirma que los datos asentados en el mismo son verídicos.
3	Considero que mis datos puedan ser transferidos:

Si ____ No ____

Nombre completo del Representante Legal de la empresa u organización participante:

_____ Firma: _____

Anexo 4.- Carta Bajo Protesta de decir Verdad y Aceptación

Nombre del Municipio

, Coahuila de Zaragoza; a ____ de _____ de 2021

El que suscribe, _____
Nombre del representante legal de la empresa u organización

en mi carácter de Representante Legal de la empresa u organización:

Nombre completo de la empresa u organización

manifiesto bajo protesta de decir la verdad como participante de la presente convocatoria, que se cumple con los requisitos señalados en las bases del "Premio Estatal de Excelencia Operacional", acepto los resultados emitidos por el Comité de Evaluación del "Premio Estatal de Excelencia Operacional" y del Consejo Estatal de Competitividad y declaro que la información que se presenta es real de acuerdo a las políticas de la empresa u organización que represento.

Asimismo, manifiesto que la documentación que presento es auténtica.

ATENTAMENTE

Nombre completo y firma del Representante Legal

Anexo 5.- Acuerdo de Confidencialidad y No Divulgación de Información

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REPRESENTADA POR EL ING. JAIME GUERRA PÉREZ, SECRETARIO DE ECONOMÍA Y POR LA OTRA PARTE (EL) O (LA) C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____; PARTES A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SE LES DENOMINARÁ LA "DIVULGANTE" Y EL "RECEPTOR" RESPECTIVAMENTE, QUIENES SE RECONOCEN EXPRESA Y RECÍPROCAMENTE SU CAPACIDAD PLENA PARA OBLIGARSE, Y ESTABLECEN LO SIGUIENTE:

DEFINICIONES

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Se entenderá por información confidencial toda información ya sea oral, gráfica y escrita, impresa o contenida en cualquier tipo de documento, archivo o medio que pueda almacenar información, independientemente de su naturaleza, respecto de la cual, alguna de las partes le otorgue el carácter de confidencial.

PARTE DIVULGANTE. Tendrá el carácter de "Divulgante", la parte que ponga a disposición de la parte "Receptora", la información confidencial que tenga en posesión, quien en todo momento conservará la titularidad de la información que comparta.

PARTE RECEPTORA. Tendrá el carácter de "Receptora", la parte que reciba para su resguardo la información confidencial en posesión de la parte "Divulgante" y se obliga a no hacerla del conocimiento de un tercero, bajo pena de indemnizar a la parte "Divulgante" en los términos y condiciones que se establecen en este acuerdo.

Con base en las declaraciones y definiciones anteriores, las partes se someten al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto. El presente acuerdo se refiere a la información que la "DIVULGANTE" proporcione al "RECEPTOR" ya sea de forma oral, gráfica, o escrita, impresa o este contenida en una plataforma digital o sitio web, para analizar, evaluar y calificar la información de los proyectos postulados en el "Premio Estatal de Excelencia Operacional" en cada una de las regiones que conforman el Estado de Coahuila de Zaragoza y conforme a los lineamientos establecidos en la convocatoria previamente publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza y en los diarios de mayor circulación.

SEGUNDA.- El "RECEPTOR" únicamente utilizará la información facilitada por la "DIVULGANTE" para el fin mencionado en la cláusula anterior, comprometiéndose el "RECEPTOR" a mantener la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, advirtiendo de dicho deber de confidencialidad y secreto a sus empleados, asociados y a cualquier persona que, por su relación con el "RECEPTOR" deban tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de las obligaciones de el "RECEPTOR" con la "DIVULGANTE".

El "RECEPTOR" o las personas mencionadas en el párrafo anterior no podrán reproducir, modificar, hacer pública o divulgar a terceros la información objeto del presente acuerdo, sin previa autorización escrita y expresa de la "DIVULGANTE".

TERCERA.- Sin perjuicio de lo estipulado en el presente acuerdo, ambas partes aceptan que la obligación de confidencialidad no se aplicará en los siguientes casos:

- a) Cuando la información se encontrara en el dominio público en el momento de su suministro al "RECEPTOR" o, una vez suministrada la información, ésta acceda al dominio público sin infracción de ninguna de las estipulaciones del presente Acuerdo.
- b) Cuando la información ya estuviera en el conocimiento de el "RECEPTOR" con anterioridad a la firma del presente acuerdo y sin obligación de guardar confidencialidad.
- c) Cuando la legislación vigente o un mandato judicial exija su divulgación. En ese caso, el "RECEPTOR" notificará a la "DIVULGANTE" tal eventualidad y hará todo lo posible por garantizar que se dé un tratamiento confidencial a la información.
- d) En caso de que el "RECEPTOR" pueda probar que la información fue desarrollada o recibida legítimamente de terceros, de forma totalmente independiente a su relación con la "DIVULGANTE".

CUARTA.- En caso de que la información objeto de este acuerdo, resulte revelada, divulgada o utilizada por el "RECEPTOR" de cualquier forma distinta a lo establecido en la cláusula primera del presente acuerdo, ya sea de forma dolosa o por mera negligencia, habrá de indemnizar a la "DIVULGANTE" los daños y perjuicios ocasionados, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que puedan corresponder a este último.

QUINTA.- El "RECEPTOR" se obliga a devolver cualquier documentación, antecedentes facilitados en cualquier tipo de soporte y, en su caso, las copias obtenidas de los mismos, que constituyan información amparada por el deber de confidencialidad objeto del presente acuerdo una vez que lleguen a su término las fases de evaluación, calificación y premiación del "Premio Estatal de Excelencia Operacional".

SEXTA.- El presente acuerdo entrará en vigor en el momento de la firma del mismo por ambas partes.

SÉPTIMA.- En caso de cualquier conflicto o discrepancia que pueda surgir en relación con la interpretación y/o cumplimiento del presente acuerdo, las partes se someterán a los tribunales con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, renunciando expresamente al fuero, que por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa pudiese corresponderles.

En señal de expresa conformidad y aceptación de los términos establecidos en el presente acuerdo, lo firman en 1 (un) tanto para debida constancia, en la ciudad de _____, Coahuila de Zaragoza, el día __ del mes de _____ de 202_.

POR EL "RECEPTOR"

POR LA "DIVULGANTE"

NOMBRE, CARGO Y FIRMA
NO. DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL

ING. JAIME GUERRA PEREZ
SECRETARIO DE ECONOMÍA

Anexo 5-A Diagrama de Aspiraciones

Misión (desde año)	Visión (desde año)	Principios y Valores	Política de Calidad y Política Ambiental
--------------------	--------------------	----------------------	--

Anexo 5-B Reflexión Estratégica

Competencia	
Cientes (actuales y potenciales)	Requerimientos y necesidades
Mercado	
Objetivos Estratégicos	
FODA	
Prácticas para el logro de los objetivos estratégicos	

Anexo 5-C Mapa de Contenidos

¿Cuáles son los Objetivos Estratégicos de su empresa u organización?

¿Cómo contribuye este Contenido al logro de los Objetivos Estratégicos?

a) Sistema de Calidad.
b) Estrategia de Procesos.
c) Excelencia Operacional.
d) Capital Humano y Administración del Conocimiento.
e) Responsabilidad Social y Ambiental.

Objetivos a Corto Plazo

Prácticas a Corto Plazo

* Realiza un Mapa de Contenidos por cada uno de ellos.

Anexo 6.- Comité de Evaluación del "Premio Estatal de Excelencia Operacional"

Cada proyecto será evaluado conforme a los siguientes criterios:

Etapa	Puntos
II) Inscripción y Reporte Inicial.	10
1. Evaluación de criterios con una lista de preguntas.	100
IV) Etapa de Revisión de Perfil.	20
1. Introducción.	10
2. Mapa de aspiraciones.	10
3. Reflexión estratégica.	10
4. Mapa de reflexión estratégica.	20
5. Resultados.	25
6. Presentación Ejecutiva (Video).	25
V) Etapa de Evaluación Integral.	40
1. Mapa de Contenidos.	20
2. Explicación clara del contenido, las prácticas que lo integran, la forma en que evolucionará el impulsor, así como los impactos específicos de cada contenido.	80
VI) Etapa de Evaluación de Campo.	30
1. Evaluación de visita de campo con una lista de comprobación	100

Notas:

a)	Donde el valor mínimo es 0, el valor máximo es el que se indica en cada etapa. En cada etapa se tienen entregables para que se pueda obtener la calificación máxima.
b)	El Comité de Evaluación del "Premio Estatal de Excelencia Operacional" dentro de la etapa de Evaluación de Campo, podrá solicitar a los participantes la aclaración de dudas que hayan surgido durante la evaluación documental, mismas que deberá de solventar antes del cierre de la Visita. En caso de no recibirse la respuesta del participante, el evaluador calificará sin la información solicitada.
c)	Los proyectos serán revisados por cada integrante del Comité de Evaluación, quien otorgará una calificación máxima que se indica en cada etapa, siendo la calificación máxima a obtener por proyecto de 100 (cien) puntos.
d)	Los proyectos de mayor puntaje en cada una de las categorías mencionadas en la Convocatoria, serán los finalistas del "Premio Estatal Excelencia Operacional"
e)	En caso de empate o controversia, el voto de calidad lo tendrá el representante de la Secretaría de Economía estatal.

Anexo 7.- Ganadores

1.- Sectores participantes:

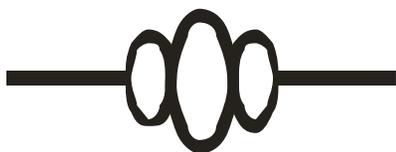
Servicio, Comercio y Transformación
Educativo y Público

2.- Categoría:

	Número de empleados	Premio a las empresas u organizaciones ganadoras	
		Nivel	Premio neto en efectivo*
Micro	0 a 25	Primer lugar Servicio	\$5,000.00
		Primer lugar Comercio	\$5,000.00
		Primer lugar Transformación	\$5,000.00
		Primer lugar Educativo y Público	\$5,000.00
Pequeña	26 a 50	Primer lugar Servicio	\$8,000.00
		Primer lugar Comercio	\$8,000.00
		Primer lugar Transformación	\$8,000.00
		Primer lugar Educativo y Público	\$8,000.00
Mediana	51 a 250	Primer lugar Servicio	\$26,000.00
		Primer lugar Comercio	\$26,000.00
		Primer lugar Transformación	\$26,000.00
		Primer lugar Educativo y Público	\$26,000.00
Grande	251 o más.	Primer lugar Servicio	\$48,000.00
		Primer lugar Comercio	\$48,000.00
		Primer lugar Transformación	\$48,000.00
		Primer lugar Educativo y Público	\$48,000.00

*Nota: * Importe neto.

La Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, utilizará los datos personales aquí recabados para control de asistencia a este evento y para promover, fomentar, consolidar la cultura de la transparencia y el acceso a la información pública y protección de datos personales. Su información no será compartida con otras Direcciones en la Secretaría ni con otras dependencias o instituciones. Usted cuenta con la posibilidad de ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y la Portabilidad de Datos, una vez que haya otorgado su consentimiento para el tratamiento de los mismos y se encuentren en poder de la dependencia pública. Asimismo Usted puede consultar nuestro aviso de privacidad integral en www.coahuilatransparente.gob.mx, en el rubro "Otra Información de Utilidad" y en la puerta principal de acceso a nuestras oficinas ubicadas en Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 1560, Edificio Torre Saltillo Piso 12 y 4, Colonia Guanajuato Oriente, C.P. 25286, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.





MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$730.00 (SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$993.00.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,718.00 (DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,360.00 (UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$718.00 (SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$29.00 (VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$102.00 (CIENTO DOS PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$205.00 (DOSCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$366.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$730.00 (SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2021.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcoahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Correo Electrónico para publicación de edictos: periodico.oficialcoahuila@gmail.com

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx